

***DESENTRAÑANDO A LEVIATÁN***

***Artículo de Investigación para optar al título de Politólogo***

***RODRIGO PIEDRAHITA VILLA***

***Asesora***

***Ph.D María Dolly Cuartas Henao***

***Facultad de Derecho y Ciencia Política***

***Universidad de Antioquia***

***Junio, 2022***

## ÍNDICE

Título	Pag
Resumen	4
Introducción	5
<b>1. La literalidad contenida en los primeros trece capítulos de Leviatán</b>	6
1.1. La intención explícita de Hobbes: Una breve alusión a la Dedicatoria y a la Introducción del texto	6
1.2. Las praxis humanas narradas explícitamente	8
<b>2. La literalidad contenida en los tres últimos capítulos de la primera parte de Leviatán y en los dos primeros de la segunda</b>	16
2.1. Narración explícita sobre la condición de guerra	16
2.2. El discurso explícito sobre las leyes de naturaleza y sobre las personas	17
2.3. Descripción explícita sobre la institución	21
<b>3. Entendiendo los contenidos explícitos: primer elemento de la realidad narrativa de Leviatán</b>	23
3.1. Algunas claridades previas	23
3.1.1. A cerca de Leviatán como realidad investigable	23
3.1.2. Sobre la noción de sentido implícito y realidad a la que aluden	23
3.1.3. Sobre la noción de enunciado interpretativo	24
3.1.4. Sobre la evidencia o prueba de los sentidos implícitos	25
3.2. De la literalidad a la hermenéutica	26
3.3. Entendiendo los contenidos explícitos	27
3.3.1. Evidencias del sistema explícito de elementos narrativos	28
3.3.1.1. Evidencia de los nombres asignados a las facultades sensibles, de sus definiciones explícitas y de la conexión entre esas definiciones	28
3.3.1.2. Evidencia sobre las ocasionales referencias explícitas a los usos y las finalidades perseguidas por los hombres con el uso de sus facultades	32
3.3.1.3. Evidencia sobre las eventuales pistas de conexión entre las definiciones de las facultades y sus usos y finalidades, con el momento de la institución	33
<b>4. Localizando los sentidos implícitos: segundo elemento de la realidad narrativa de Leviatán</b>	35
4.1. Localización de los sentidos implícitos, sus nombres y la realidad a la que aluden	36
4.2. Prueba y enunciación de los sentidos implícitos	37
4.2.1. Prueba, localización y categorización del sentido implícito de orden instrumental	37
4.2.1.1. Prueba y categorización del primer momento de la preestatalidad implícita	38
4.2.1.2. Prueba y categorización del segundo momento de la preestatalidad implícita	40

4.2.1.3. Prueba y categorización del tercer momento de la preestatalidad implícita	41
4.2.1.4. Prueba y categorización del cuarto momento de la preestatalidad implícita	42
4.2.1.5. Enunciación interpretativa de los cuatro momentos propios de la temporalidad preestatal implícita	43
4.3. Prueba y categorización sentido implícito de orden conceptual	44
<b>5. <i>Desentrañando a Leviatán: interpretación</i></b>	46
5.1. Sobre la noción de desentrañar y su incidencia en los contenidos del acápite	48
5.2. Interpretación	48
<b>6. <i>Conclusión</i></b>	53
Bibliografía	56
Anexo aclaratorio	58

## ***Resumen***

Al interpretar la primera parte de *Leviatán* se encontraron dos categorías implícitas, la primera, de orden instrumental, temporal o cronológico y la segunda, de carácter conceptual. La importancia politológica del ejercicio hermenéutico fue cardinal para esclarecer la compleja<sup>1</sup> articulación de circunstancias en las que una multitud de hombres sentó las bases de un tipo muy específico de Representación Política, como mecanismo previo, para la producción o institución del Estado o república<sup>1</sup>. La exploración interpretativa de los elementos implícitos permitió develar que, en *Leviatán*, la Representación es Política, no por lo que sucedería inmediatamente después de la producción de la república, sino, por lo que sucedió inmediatamente antes de su creación.

### **Palabras clave**

Estado de cosas preestatales, condición de guerra, pacto o convenio, Teoría de la Representación Política, república.

---

<sup>1</sup> En la parte final del presente artículo se insertó un Anexo Aclaratorio que brinda información detallada sobre múltiples elementos que integran su contenido; por ejemplo, se indica cuantas versiones de *Leviatán* se consultaron, el propósito con el que se consultó cada una, se estipulan claridades sobre las maneras como fue traducido el texto, etc. Es tan reiterativa la necesidad de aclarar detalles, que el Anexo sirve para evitar permanentes notas de pie de página o constantes claridades dentro del artículo. Los llamados que conducen el lector hacia el anexo están insertos en el texto, a modo de señales de *notas al final*.

## Introducción

Este artículo recoge el resultado de una investigación centrada en la primera parte de *LEVIATÁN O LA MATERIA, FORMA Y PODER DE UNA REPÚBLICA ECLESIASTICA Y CIVIL*<sup>ii</sup> (1651), cuyo tema fue la Representación Política en Thomas Hobbes y pone en discusión la hipótesis de que en su obra cumbre<sup>iii</sup>, dicho autor instauró, desde el siglo XVII, una inédita Teoría de la Representación y si ésta fue, o no, Representación de carácter Político.

La pregunta orientadora fue, ¿Puede inferirse que Leviatán contiene una inédita Teoría de la Representación Política? El objetivo general fue interpretar la primera parte del texto, para desentrañar los elementos que pudieran responder la pregunta con base en evidencias. Como objetivos específicos se fijaron los siguientes: 1. Verificar si tras la descripción explícita de la interacción entre los individuos inscritos en la temporalidad anterior a la república, existen sentidos implícitos. 2. Interpretar dichos sentidos. 3. Definir si los sentidos tácitos hallados constituyen elementos con poder para confirmar o refutar la hipótesis.

En procura de lograr los objetivos planteados se recurrió al paradigma interpretativo, apoyado en la metodología del análisis documental y en la técnica de la descripción densa. En el recorrido de esta ruta metodológica se tuvieron en cuenta tres elementos: uno, el contexto de las vivencias humanas previas a la institución de la república<sup>iv</sup>, descritas por el autor. Dos, el tenor literal y explícito de las palabras empleadas por Hobbes en su descripción; y tres, la exploración de sentidos implícitos, subyacentes tras la narración explícita contenida en la primera parte de la obra.

El artículo está compuesto por seis acápites, y un anexo aclaratorio. Los dos primeros están estructurados de manera preponderantemente descriptiva, casi a título de reseña, por lo tanto, predomina la paráfrasis, mezclada con notas interpretativas que van estableciendo el nexo entre lo narrado de manera explícita en el texto, y los sentidos implícitos que el ejercicio hermenéutico localizó. El tercero y el cuarto son de registro de evidencias, el quinto, de índole es de índole estrictamente interpretativo. El sexto está separado para las conclusiones, y, por último, se añade un anexo aclaratorio.

## ***1. La literalidad contenida en los primeros trece capítulos de Leviatán***

No por ser un estudio hermenéutico, el presente ha de desatender las evidencias que le imprimen científicidad, por el contrario, se ha sido extremadamente cuidadoso en aportarlas. La primera, consiste en la síntesis – a título de reseña – de los contenidos literales o explícitos de los capítulos que van a interpretarse. Se presentará en éste y en el siguiente acápite. Los demás elementos probatorios exhibidos a partir del tercer acápite tienen el propósito demostrar que, tras la literalidad reseñada en estos dos apartados, hay sentidos implícitos que tienen poder para confirmar o refutar la hipótesis. Puede incluso generarse la sensación de que en los últimos apartados del artículo se reitera sobre lo dicho en los dos primeros, pero, como se verá, se remite a éstos (o al contenido literal del texto), para probar elementos nuevos, y no, para repetir lo reseñado.

Como se planteará adelante, la realidad sobre la cual versa esta reflexión hermenéutica tiene dos componentes: los contenidos expresos que le dan estructura a *Leviatán*, y, los sentidos implícitos localizados tras aquellos. El texto Hobbesiano está estructurado en cuatro partes, cada una integrada por capítulos. En este artículo se presentan los resultados de una lectura interpretativa de los dieciséis capítulos correspondientes a la primera parte, en conexión con los dos primeros apartados de la segunda (XVII y XVIII), en los que se narra cómo el hombre que vivió en estado natural, creó la república.

El abordaje se centra en esos componentes de la estructura, porque ellos contienen la narrativa explícita de los sucesos previos a la institución<sup>v</sup> *del estado, animal artificial, hombre artificial, cuerpo político, sociedad civil o república*. En vista de lo dicho, se hace imprescindible iniciar con una muy sintética referencia a los contenidos textuales de *Leviatán*. Ese ejercicio inicial pondrá la reflexión *ad portas* de demostrar la existencia de sentidos no expresados o sugeridos de manera implícita en el documento.

### ***1.1. La intención explícita de Hobbes: Una breve alusión a la Dedicatoria y a la Introducción del texto***

Thomas Hobbes hizo una dedicatoria póstuma de su obra cumbre, la cual dirigió al señor Sidney Godolphin, a través de su hermano, el también señor Francis Godolphin de Godolphin. Esta atención académica interesa porque en ella el autor de *Leviatán* definió, en cinco

palabras, el contenido de su escrito. A la sazón dijo: “... os dedico este *mi discurso sobre la república...*” (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 113). En efecto, la obra es un tratado sobre la producción, creación o institución (tres términos que en el texto Hobbesiano tienen igual significado) de la *república política* (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 268) y en este escrito se hará frecuente referencia al discurso sobre la república, como recurso mnémico que permita mantener el foco en torno al tema que se interpreta.

Por otro lado, no podría hacerse una apreciación interpretativa completa si se omitiera hacer una rápida referencia a la Introducción de la obra. Ésta es una pieza de invaluable valor académico, pues brinda pistas sobre el contenido político que se halla implícito en la primera parte de la obra. En ella, Hobbes no solo fijó el propósito de su reflexión, sino que además dejó clara la matriz teórica desde donde presenta su descripción.

De manera muy resumida la teoría es esta: el hombre es la obra más racional y excelente de la naturaleza, a su vez, la naturaleza, o sea, *el Arte con el cual Dios ha hecho y gobierna el mundo*, es imitada por el Arte del hombre en muchas cosas, siendo una de ellas, la producción de un *animal artificial*; en consecuencia, el hombre procede de la naturaleza por obra de ésta y la república; para el gobierno de los hombres, proviene del hombre, por imitación de éste (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 117).

Hobbes soportó su teoría mediante el empleo de analogías. Sostuvo que el corazón del hombre es un muelle, que los nervios son cuerdas y las articulaciones ruedas que permiten reproducir el movimiento, característica básica de la vida (o de la naturaleza). A través del mismo ejercicio analógico, arguyó que las características diferenciadoras de la república son en realidad imitaciones del cuerpo (los magistrados son articulaciones, la recompensa y el castigo son funciones de los nervios, entre otros) y también de la esencia del hombre (la soberanía es el alma, la riqueza es la fuerza, entre otros); y los pactos, que unificaron en el comienzo esas partes del *cuerpo político* son imitaciones del decreto, *hagamos al hombre* pronunciado por Dios<sup>vi</sup> en la Creación (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 117).

A esta reflexión le interesan tres aspectos de esa teoría. Primero, explícitamente, Hobbes presentó la producción de la república como un acto de imitación del arte con el cual Dios gobierna al mundo, pero implícitamente presentó una versión de la aparición de un elemento

determinante de la política moderna: el gobierno de los hombres. Segundo, el Estado o república, cuerpo político u hombre artificial fue un “mecanismo”, producido por el hombre preestatal Hobbesiano, para salir de la condición de guerra en la que muchos hombres se gobernaban a sí mismos, y de esa manera, permitir que esos muchos empezaran a ser gobernados por un solo hombre o Asamblea de hombres; que, a la sazón, es uno solo. Puede inferirse que es perfectamente entendible y coherente desde la teoría Hobbesiana de la imitación, que, si un solo Dios gobierna al mundo, el hombre, en la imitación de su Arte de gobierno, produzca un mecanismo que le permita a un solo hombre gobernar a los demás. Tercer aspecto, inmediatamente después de presentar su teoría de la procedencia del Estado, el autor fijó el ya anunciado propósito descriptivo de su reflexión.

Pero ¿por qué importa tanto esa triada? Primero, porque el autor planteó desde la introducción, muy entre bastidores, el sentido político de su descripto; y segundo, porque es la predominancia del carácter descriptivo de la obra, la que obligó a que en el texto quedaran sugeridos de manera apenas implícita, asuntos de tanto poder politológico como el de la delimitación temporal.

### ***1.2. Las praxis humanas narradas explícitamente***

Hobbes dedicó la primera parte de *Leviatán* a describir la realidad del hombre preestatal, como factor estructurante y detonante de la producción de la república. Por decirlo en clave metodológica, la narración fue de lo simple a lo complejo, pues partió de la elemental enunciación del mecanismo antropológico de apropiación de cualidades, al proceso de utilización; cada vez más complejo, secuencial y jerarquizado, que el hombre hizo de ellas.

La narración comienza con la facultad sensible del sentido, *definiéndolo*<sup>vii</sup> como una fantasía, imagen, representación o pensamiento original (designaciones que tienen un mismo significado) producido por la presión o el movimiento que las cosas externas al hombre ejercen sobre él a través de los cinco órganos de los sentidos (Hobbes, *Leviatán*, 1980, pp. 123-125). Como se verá en el apartado cuatro de este artículo, aunque Hobbes nunca lo expresó de manera directa, la variable, *previsión*, de esta cualidad sensible fue de gran utilidad para el hombre preestatal a la hora de afrontar y de responder a la condición de guerra y de esa manera emprender el camino hacia la institución.



Articulada a la primera cualidad sensible, la siguiente es la *imaginación*, que *ES* la *imagen* de las cosas que han sido previamente percibidas por el *sentido* y tiene diversas formas de llamarse o expresarse. Se manifiesta en forma de *memoria* cuando el sentido es viejo, *experiencia*, *ES* la memoria acumulada y *entendimiento* *ES* el sentido que brota del hombre mediante palabras o signos voluntarios (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 125-132). Alcanza a traslucirse qué especie de imaginación es la que tiene utilidad al momento de la estructuración de la república. Aunque la descripción Hobbesiana no lo transmite, la cualidad que el hombre preestatal aplica en ese momento es más la imagen vieja o memoria expresada mediante signos voluntarios. Dicho sea de paso, el nombre, *signo*, tiene una carga de gran peso a la hora de la creación del animal artificial.

En el capítulo tres de *Leviatán*, Hobbes planteó que los objetos además de producir un pensamiento original también operan en los sentidos del hombre para generar, a partir de ese pensamiento, secuencias de un pensamiento a otro, *A LAS QUE LLAMA discursos mentales*. Las secuencias de pensamientos se caracterizan porque están regulados por un deseo o un propósito, pues del deseo surge el pensamiento de los medios que producen resultados semejantes a los del designio y de ese pensamiento surge el pensamiento de medios conducentes a ese medio, “... y así sucesivamente hasta llegar a algún comienzo incluido dentro de nuestro propio poder” (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 134).

Los pensamientos regulados sirven para buscar causas y efectos, partiendo siempre de la realidad; por eso, concluye Hobbes, el pensamiento regulado por el deseo o el designio no *ES* sino, búsqueda de causas y efectos presentes o pasados. Dicha búsqueda exige siempre el concurso de la mente del hombre y puede enfocarse en causas o efectos pasados (remembranza), presentes (observación de la naturaleza) o futuros (previsión o prudencia). La previsión, *DEFINIDA* como la capacidad de conocer la secuela (futura) que producirá una acción, la hace mejor quien mejor conjetura y esto lo hace el que mejor versado está en la materia objeto del supuesto, pues es el que tiene mejores signos. En esa perspectiva, la conjetura es un producto de la experiencia o del estudio y quien más experiencia tiene, es más prudente (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 132-138).

Hobbes le asignó una connotación antropológica estructurante a las cualidades que describió cuando dijo que el sentido y el pensamiento eran los únicos actos de la mente humana que

venían implantados naturalmente en el hombre y para cuyo *ejercicio* éste solo necesita haber nacido hombre y tener cinco sentidos. También lo hizo, cuando sostuvo que la mente del hombre carece de movimiento, excepto por el sentido, los pensamientos y su secuencia.

Seguidamente planteó que las demás facultades (cualidades sensibles) que en adelante describirá, los hombres las adquirieron e incrementaron por el estudio y el esfuerzo (Hobbes, *Leviatán*, 1980, p. 137). En consecuencia, aprovechando que la descripción restante corresponde a cualidades que el hombre aumenta por el esfuerzo, en la siguiente parte de este acápite se hará una reseña en bloque, muy sintética pero sustancial de esas facultades, para resaltar aquellas bases antropológicas de las praxis políticas del hombre inserto en el estado de cosas preestatales.

A las tres cualidades sensibles implantadas en el hombre de manera natural, Hobbes le agregó la primera adquirida por el esfuerzo. Se trata *del habla<sup>viii</sup> o discurso (el lenguaje)* que *CONSISTE* en *nombres y denominaciones<sup>ix</sup> (apelaciones)* y en su conexión, mediante los cuales los hombres realizan tres grandes tareas: registran sus pensamientos, los recuerdan y se los *declaran* “...sin lo cual no hubiera existido entre los hombres ni república, ni sociedad, ni contrato ni paz...” (Hobbes, *Leviatán*, 1980, p. 139).

La razón es otra facultad resultante del esfuerzo, además, un elemento determinante en la reflexión Hobbesiana sobre la producción de la república. *CONSISTE* en calcular las consecuencias de los nombres acordados para darle significado a los *pensamientos* de los hombres. El cálculo no es una operación exclusiva de las matemáticas. Se puede calcular en cualquier materia que permita la adición y sustracción – como en la lógica y en la política – porque en ellas hay lugar para la razón. Ésta es siempre recta razón, pero ni la de un hombre ni la de un número plural de hombres asegura la certeza, por esta causa los hombres siempre deben someter las controversias sobre sus cálculos a un árbitro.

El uso y finalidad de esta facultad sensible consiste en comenzar en las primeras definiciones acordadas por los hombres y a partir de allí, establecer relaciones de una consecuencia a otra. Este ejercicio racional es personal y casuístico, pues quien se apoya en autores, acepta sus conclusiones y no las explora por sí mismo desde las primeras realidades pierde su tiempo y nada sabe, pues se limita a creer.

En sus cálculos los hombres tienen dos riesgos: pueden caer en el absurdo (usar palabras sin significado o sin sentido vinculado a la realidad) y también pueden olvidar los antecedentes, cuando su descripción es muy larga. De ello surge que la razón no es – como ya se dijo – una memoria nacida con el hombre, sino, lograda mediante la experiencia y, sobre todo, con base en dos esfuerzos humanos. Primero, el uso correcto de los nombres, y segundo, dándose un método bueno y ordenado para iniciar en los nombres y terminar en el conocimiento de sus consecuencias dentro de un tema; que es a lo que los hombres llaman ciencia. Es en ese contexto que se entiende la siguiente afirmación de Hobbes: “... *la luz de las mentes humanas está en las palabras claras, pero venteadas primero mediante definiciones exactas y depuradas de ambigüedad. La razón es la senda; el incremento de ciencia, el camino. Y el beneficio de la humanidad, el fin* (Hobbes, *Leviatán*, 1980, p. 155).

En la narración, la secuencia jerarquizada de cualidades sensibles adquiridas por el esfuerzo del hombre en su relación con el medio continúa con las pasiones y los correspondientes discursos (...and the speeches) a través de los cuales las expresan. La descripción (Capítulo VI de *Leviatán*) inicia reiterando el rol del movimiento como dinamizador de la relación entre el hombre y el medio, para estimular el desarrollo de cualidades sensibles. En el texto se afirma que el origen de esos movimientos en el cuerpo del hombre *SE LLAMA esfuerzo*. Cuando éste es de *atracción* hacia algo que lo causa, *SE LLAMA apetito* o *deseo* y cuando aparta al hombre de algo, *SE LLAMA aversión*. En ese entendido, el deseo genera acercamiento y la aversión, retirada de algo.

Hobbes relaciona lo que los hombres desean, con el amor; y al odio, con aquello por lo que sienten aversión. Lo amado es bueno, mientras lo odiado es malo; pero lo *bueno* y *malo* está en la persona de los hombres allí donde no hay república (en la condición de guerra o el hombre en estado natural), o, donde hay república, en la persona que la representa (Hobbes, *Leviatán*, 1980, p. 159).

Cuando surgen de manera alterna en la mente del hombre deseos y aversiones, esperanzas y temores en relación a la misma cosa; y también, cuando acuden a su pensamiento diversas consecuencias buenas y malas de la realización o no de la cosa propuesta, por lo que a veces tiene apetencia de ella, a veces esperanza, desesperación o temor a intentarla; la suma total de deseos, aversiones, esperanzas y temores, continuada (la suma) hasta que la cosa sea

realizada u omitida por ser imposible; es llamada por Hobbes, *ponderación*, “*porque ES un dar fin a la libertad que los hombres tenían de hacer o evitar hacer según sus propios apetitos o aversiones*” (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 165).

Afirmó Hobbes que, en la ponderación, el último deseo o aversión que se adhiere a la consiguiente acción u omisión del hombre, se llama voluntad. Así las cosas, la voluntad *ES* el último apetito en el ejercicio de ponderar y también es lo que convierte en acción, esa sucesión de deseos y aversiones (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 166-168).

En el capítulo VII el documento avanza en su planteamiento sobre el *discurso*, abordando el tema de sus *finés o resoluciones*. Como esta noción tiene tanto peso en el descripto Hobbesiano sobre producción de la república, parece prudente recordar lo que ha planteado previamente sobre el tema. Afirmó que, en general, el discurso *CONSISTE* en nombres y denominaciones, en las conexiones entre ellos y que sirve para registrar el pensamiento de los hombres. En particular, afirmó que cuando el discurso es mental, se registra en secuencias y cuando aquellas están reguladas por un deseo o designio, no son sino búsquedas de causas a partir de un efecto o de efectos a partir de alguna causa. Así mismo, ha de tenerse en cuenta que, en su descripción del discurso como búsqueda de causas y efectos, éste termina teniendo vínculo con la noción de verdad, por ende, con la producción de conocimiento, y por lo tanto, con la adquisición de ciencia.

En estos entendidos, si el discurso es mental y es regulado, tiene la producción de opinión, como fin o resolución. Otro fin de cualquier discurso es el de producir conocimiento condicional y nunca absoluto. En este caso, cuando es puesto en palabras, comienza definiéndolas, continúa conectándolas para hacer afirmaciones generales, para de éstas llegar a silogismos; y el pensamiento así significado *ES* conocimiento condicional o *de las consecuencias de las palabras*, que también es llamado ciencia. La generación de conciencia es otra resolución del discurso. Ésta se produce cuando dos o más hombres conocen el mismo hecho, entonces se dice que son conscientes de ello y está mal que cualquier hombre hable en contra de su conciencia (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 168-172).

La producción de opinión, conocimiento, ciencia y conciencia son resoluciones cuyo escenario es la mente de los hombres, por eso a continuación en el texto se describe la manera

como estas facultades sensibles mueven al hombre a la acción en un escenario exterior a él. Ese salto es propiciado por el *talento intelectual*, otra facultad sensible que aquel adquirió por el esfuerzo.

*Los Talentos SON* capacidades de la mente, apreciadas y valoradas por los hombres, por lo que quieren encontrarlos en ellos mismos. Son de dos tipos: naturales y adquiridos. El talento natural se adquiere solamente por el uso y la experiencia, sin método, cultura ni enseñanza/aprendizaje. *CONSISTE* en dos habilidades, una que todavía es mental: la *rapidez de imaginación* o lo que es lo mismo, *en la capacidad de generar veloces sucesiones de pensamientos*; y la otra que es motriz: *la firme dirección hacia algún fin determinado*. Esta facultad tiene su opuesto pues hay hombres con imaginación lenta y dificultad de ser movidos; diferencias que separan gradualmente a un hombre del curso que propone desde su discurso.

El talento adquirido no *ES* otro que la razón. Es adquirido porque se alcanza a través del buen método y la instrucción y se basa en el uso correcto del lenguaje. Podría decirse que el talento natural (el pensar) inclina al hombre hacia el buen pensar y hacia la acción encaminada a un fin, y el adquirido (la razón), lo dirige a la producción de conocimiento (producción que Hobbes clasifica en historia de la filosofía natural o ciencias naturales e historia de la filosofía civil o historia política). La causa de la diferencia entre esos dos talentos, es decir, la causa de que un hombre se oriente a la acción o hacia el conocimiento está en cuatro diferentes pasiones del hombre (deseo de poder, de riquezas, de conocimiento y de honor), que a la postre son solo una: deseo de poder (Hobbes, *Leviatán*, 1980, pp. 172-188).

En ese contexto, Hobbes plantea que el *poder* de un hombre, visto de manera genérica, *VIENE DETERMINADO* por los medios actuales de los que dispone para alcanzar un bien futuro. El mismo es de dos clases: *original* o *natural* (facultades corporales o mentales) e *instrumental* (medios o herramientas para adquirir más poder). Según la descripción Hobbesiana, “*el mayor de los poderes humanos ES el compuesto con los poderes de la mayoría de los hombres unificados por el consentimiento en una persona, natural o civil, de cuya voluntad depende el uso de todos los poderes, tal como acontece con el poder de la República*” (Hobbes, *Leviatán*, 1980, p. 189).

Como poseedor de una facultad sensible que lo orienta a la acción, ahora es claro que el hombre requiere de poder, o sea, de medios actuales para conseguir un bien futuro. Eso pone al tema de *las maneras* en la óptica descriptiva de Hobbes, un asunto cualitativo que las define como el *camino*, o sea, la acción que el hombre emprende para alcanzar sus deseos. Y es cualitativo porque la narración *DEFINE* las maneras como *cualidades* de la humanidad que interesan al problema de vivir en común dentro de la paz y la unidad; es decir, la acción de los hombres afecta la paz y la unidad entre ellos. Las acciones voluntarias y las inclinaciones de los hombres tienden a conseguir y a asegurar una vida de logros y satisfacciones, diferenciándose solo en el camino que toman para alcanzarlos. Cada hombre toma el camino que le dicten sus pasiones o el que le señale el conocimiento o la opinión acerca de las causas productoras del efecto deseado.

Las maneras son tan importantes, porque el hombre siempre andará tras el logro de sus deseos, por lo que siempre emprenderá un camino para alcanzarlos. Él no puede vivir sin deseos (pasiones), sin sentidos y sin pensamientos. Su felicidad *ES* un permanente avanzar del deseo desde un objeto a otro y obteniendo uno se inicia el camino hacia el logro del siguiente. Por eso para Hobbes, el deseo perpetuo e insaciable de poder tras poder, es la inclinación general de toda la humanidad y no puede asegurar el poder y los medios actuales, sin la adquisición de más. Debido a ello, los reyes (los hombres con más poder) lo aseguran en casa mediante leyes y fuera mediante guerras.

En su escrito, Hobbes describe las *maneras* en que los hombres logran sus deseos: la guerra es una de ellas. Ellos recurren a esta manera, cuando compiten por cualquiera de las cuatro pasiones que mueven a los hombres: deseo de poder, de riquezas, de conocimiento y de honor. Otra manera es la obediencia a un poder común. Se abre este camino por varias razones: el deseo de tranquilidad y de deleite sensual, el miedo a la muerte y a lesiones, el deseo de conocimiento y de artes pacíficas. Por su parte, la falta de ciencia o ignorancia de las causas obliga al hombre a confiar en la autoridad de otro y Hobbes enumera largamente los rigores que ese sometimiento acarrea a los hombres (Hobbes, *Leviatán*, 1980, pp. 199-208).

A través de este descripto, el texto llega a un punto nodal en su reflexión. Desde su particular enfoque, afirma que el deseo o la curiosidad por el conocimiento de las causas naturales,

lleva al hombre, partiendo del efecto, a buscar de causa en causa, hasta llegar al pensamiento de que hay alguna una causa por la que no hay causa anterior y que ésta no es otra cosa que a lo que los hombres llaman Dios, aunque ningún hombre tenga idea de él ni lo haya visto. Por ejemplo, a un ciego le hablan del fuego y lo acercan a él; éste por el calor que experimentó, llega estar a cierto de que existe el fuego.

En resumen, hasta este momento Hobbes describió el devenir mediante el cual el hombre adquirió facultades sensibles, ya sea porque fueron naturalmente implantadas en él, ya sea porque se las apropió por el estudio y el esfuerzo. Visto así, ese devenir es preponderantemente antropológico.

## ***2. La literalidad contenida en los tres últimos capítulos de la primera parte de Leviatán y en los dos primeros de la segunda***

Para empezar, hay que explicar por qué este apartado es de tan breve extensión, pero a la vez, es tan determinante y aportante en el discurso Hobbesiano sobre la república. La razón, es que en este van a reseñarse solamente seis capítulos (los cuatro últimos de la primera parte, más los dos primeros de la segunda), mientras que en el primero se reseñaron trece. Pero, por otro lado, en esos componentes, Hobbes introdujo nociones teóricas de las que depende no solo la institución de la república, sino también, la Representación Política de corte Hobbesiano que acá va a desentrañarse y eso les confiere un estatus especial dentro de su discurso. Podría decirse que el pequeño tamaño en extensión es inversamente proporcional a la enorme magnitud y a la gran calidad del contenido.

### ***2.1. Narración explícita sobre la condición de guerra***

En el capítulo XIII – de la primera parte de su texto- Hobbes concluyó que la naturaleza hizo iguales a los hombres en capacidades corporales y mentales (facultades sensibles); igualdad de la que surgió otra: los hombres también son iguales en la esperanza de lograr sus fines. Estas dos igualdades ponen a los hombres a elegir *las maneras* o caminos para lograr sus fines y si dos hombres desean la misma cosa que no pueden gozar los dos, suele ocurrir que devengan en enemigos, siendo su propio *poder* lo que cada uno tiene para hacer temer al otro. Ello genera inseguridad mutua y el camino más razonable para asegurarse es la anticipación, o sea, dominar por la fuerza o la astucia al poder de los otros hombres.

Pero como el deseo perpetuo e insaciable de poder tras poder es la inclinación general de toda la humanidad y el hombre no puede asegurar el poder y los medios actuales, sin la adquisición de más poder, siempre se verá a un hombre expandiendo su propio poder y aunque haya otro u otros hombres que permanezcan tranquilos dentro de sus límites; ante el aumento de poder del otro, llegará el momento en que sean incapaces de subsistir solamente a la defensiva.

Por ello, es placentero para los hombres, estar juntos donde hay un poder capaz de imponer respeto a todos. Y durante el tiempo que los hombres viven sin ese poder común están en *condición de guerra* que *ES* un espacio de tiempo en que la voluntad de disputar en batalla



es suficientemente conocida. Seguidamente Hobbes afirma que ni los deseos ni las pasiones ni las acciones procedentes de esas pasiones de los hombres son en sí mismos pecado, hasta que conocen (los hombres) una ley que los prohíbe, pero no puede hacerse ley alguna hasta que no hayan acordado la persona que la hará (Hobbes, *Leviatán*, 1980, p. 226).

Justo en este estado de su discurso sobre la república, Hobbes aclara que lo recién dicho, se refiere a la penosa condición en la que los hombres se encuentran por pura naturaleza (estado de cosas preestatales) y anuncia que éstos tienen una posibilidad de salir de la misma propiciada en parte por las pasiones (el temor a la muerte, el deseo de una vida confortable y la esperanza de obtenerla por su industria), en parte por esta razón sugiere artículos de paz que pueden llevar a los hombres al acuerdo; artículos a los que Hobbes llama leyes de naturaleza, a las que dedica los capítulos XIV y XV de la segunda parte de *Leviatán* (Hobbes, *Leviatán*, 1980, pp. 222-227).

Al desear la misma cosa y gracias a los talentos que desarrollaron, escogieron la confrontación de sus poderes, decisión que los sumerge en condición de guerra. De esta penosa situación solo saldrán usando las pasiones para temer a la muerte y desear una vida placentera; y también, usando la razón para encontrar artículos de paz o leyes de naturaleza (Hobbes, *Leviatán*, 1980, p. 228), con lo cual el proceso de producción de la república salta de lo antropológico a lo jurídico<sup>2</sup>, elemento que se reseñará en el segundo acápite.

## ***2.2. El discurso explícito sobre las leyes de naturaleza y sobre las personas***

Lo primero que el discurso Hobbesiano hace, en relación con las leyes de naturaleza, es distinguir entre DERECHO NATURAL y LEY DE NATURALEZA. El primero *ES* LIBERTAD, *DEFINIDA* como ausencia de impedimentos para que cada hombre use su propio poder. La ley de naturaleza *ES* una regla encontrada por la razón que prohíbe al hombre hacer lo que es destructivo para su vida, es decir, limita su libertad y, por lo tanto, la ley natural es una limitante del derecho natural propio de la condición de guerra.

---

<sup>2</sup> El estado 'actual' de avance de la lectura, permite clasificar y calificar el devenir humano descrito hasta este momento por Hobbes, de 'antropológico' y de 'grupal'; no obstante, como ya se notará, dicha taxonomía y enunciación variarán drásticamente.

En la referida condición todo hombre es gobernado por su propia razón y tiene derecho a todo, incluso al cuerpo de los demás hombres y mientras persista este derecho natural, el hombre no podrá vivir todo el tiempo que por naturaleza podría. De ello se desprende el primer artículo de paz (ley fundamental de la naturaleza) dictado por la razón: todo hombre debiera esforzarse por la paz y si no la obtiene, puede usar la ventaja de la guerra. La segunda ley de naturaleza se deriva de la primera y establece que un hombre esté dispuesto, cuando otros también lo están tanto como él, a renunciar a su derecho a cada cosa en pro de la paz y defensa propia que considere necesaria, y se contente con tanta libertad contra otros hombres como se la consentiría a otros hombres contra él mismo (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 228-229).

Hobbes estableció una sutil pero definitiva diferencia entre renunciar y transferir un derecho. El que RENUNCIA a su derecho natural, se despoja de la libertad de impedirle a otro de beneficiarse del suyo. El que abandona un derecho lo hace por renuncia o por transferencia. La renuncia se hace sin importar en quien recaiga el beneficio abandonado. La TRANSFERENCIA ES una modalidad de abandono del derecho en la que importa en quien recaiga el beneficio, o sea, la intención es que éste se traslade a una persona o personas determinadas. Quien ha abandonado un derecho bajo cualquiera de las dos modalidades está OBLIGADO O SUJETO a no impedirle a aquel en quien se abandonó, que se beneficie de él, pues tal impedimento ES INJUSTICIA y PERJUICIO; lo cual, en materias eruditas, equivale a un *absurdo* (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 230).

Seguidamente, Hobbes vincula el valor de los signos, del lenguaje, de su significado y el de la voluntad con el acto del abandono de un derecho, ya sea por renuncia o transferencia. De hecho, les da un valor de forma cuando plantea que *la forma* en que un hombre renuncia o transfiere su derecho ES una declaración o significación por medio de *signos* voluntarios y suficientes de que de esa forma ha renunciado o transferido lo mismo a aquel quien lo acepta (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 230). Afirma que esos signos voluntarios son solo palabras o solo acciones y en su esencia son RESTRICCIONES por las que los hombres se obligan debido al temor a una mala consecuencia por su ruptura.

Un hombre transfiere voluntariamente un derecho por una de dos razones: porque recíprocamente le es transferido un derecho, lo que Hobbes llama CONTRATO o porque

espera obtener un bien de la transferencia. También plantea la diferencia entre la transferencia del derecho a la cosa y la entrega de la cosa misma o tradición, ya que se pueden hacer ambas cosas al mismo tiempo, o postergarse la entrega. Ahora, cuando uno de los contratantes entrega la cosa y permite que el otro cumpla con la suya en un tiempo posterior determinado, confiando él, entonces el contrato *SE LLAMA PACTO O CONVENIO* (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 227-239).

La tercera ley de naturaleza es que los hombres cumplan los pactos que han celebrado. Es muy importante porque en ella se origina la JUSTICIA, valor que consiste en el cumplimiento de lo pactado. De las otras dieciséis leyes dependen valores como la GRATITUD, la SOCIABILIDAD (que cada hombre se acomode al resto), el PERDÓN, la VENGANZA (el castigo social ante la falta), la prohibición de la *insolencia* (declaración de odio), la prohibición del *orgullo* (desconocer la igualdad entre los hombres), la prohibición de la *arrogancia* (imposibilidad de reservar para sí un derecho que no esté reservado para los demás), la EQUIDAD (que un hombre juzgue entre hombre y hombre), la *distribución* (que el goce de las cosas indivisibles sea en común y ciertos casos, sin reserva o proporcionalmente).

De las siguientes leyes de naturaleza se desprende también, la *primogenitura* (que ciertas cosas se le adjudiquen al primer poseedor o al primer nacido), el *salvoconducto* (porque, interceder el medio para obtener la paz y lo que se obtiene por la intercesión, es el salvoconducto), el ÁRBITRO que decida las controversias, *nadie es juez de sí mismo*, la prohibición de *imparcialidad* de un juez; y finalmente, la norma sobre los *testigos*. Estos contenidos los narró en los capítulos XIV y XV (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 240-254).

En un aparente salto narrativo, Hobbes aborda en el capítulo XVI la noción de persona (traída del derecho romano clásico o antiguo). Afirma que éstas son de dos clases, *naturales* y *artificiales o simuladas*, pero parte de una definición genérica de esa categoría. Plantea que persona *ES* aquel cuyas palabras o acciones son consideradas como suyas o como *representando* las de otro hombre *o cosa*. *ES* natural en el primer caso (las palabras y acciones son consideradas como suyas) y *ES* artificial en el segundo.

En ciertos casos, las palabras y acciones de la persona artificial son *propiedad* de aquellos a quienes *representan*. Entonces la persona (artificial) *ES actor* y el propietario de las palabras y acciones *ES el AUTOR*. En este caso, el actor actúa por AUTORIDAD, o sea, porque se le concedió el derecho de hacer cualquier acción; y *hecho por autorización* es lo hecho por comisión o licencia de aquel quien concedió el derecho de hacer.

Todo puede ser representado, excepto unas cuantas cosas, pero una multitud de hombres se hace *una* persona cuando son representados por un hombre o una persona siempre que se haya hecho con consentimiento de cada miembro de esa multitud y justo en este momento, Hobbes incorpora a su discurso otra categoría de gran contenido político: el concepto de *unidad*. Lo aborda tanto desde el mandante<sup>3</sup> (la multitud), como desde el mandatario (el hombre o la asamblea de hombres), planteando *que es la unidad del mandatario, no la unidad de los representados, lo que hace a la persona una...* (Hobbes, *Leviatán*, 1980, pp. 255-259).

Para usar – por fuera de contexto – las palabras de Hobbes: y hasta aquí todo lo que se refiere a la reseña de primera parte de *Leviatán*, que, se insiste, corresponde a todo lo atinente al hombre anterior a la república; pero muy especialmente, a aquellos elementos que contienen pistas sobre los sentidos que su discurso dejó implícitos y que, como se verá en el tercer acápite de este artículo, tienen estrecha relación con la Representación Política no revelada de manera directa en *Leviatán*. Como se anticipó desde el primer acápite, en los dos capítulos siguientes, la multitud de hombres crea la república; tal como se reseña a continuación.

### ***2.3. Descripción explícita sobre la institución***

En el capítulo XVII, primer capítulo de la segunda parte de *Leviatán*, Hobbes comienza aludiendo sintéticamente la causa final, meta o designio de los hombres que aman la libertad cuando adoptan la restricción propia de la vida en república. Dicha causa es su preservación y conseguir una vida dichosa, o sea, abandonar su miserable condición de guerra que se vincula a sus pasiones cuando no hay poder que los mantenga en el temor o por miedo al castigo atarlos a la realización de sus pactos y a la observancia de las leyes de naturaleza.

---

<sup>3</sup> Hobbes no utiliza la palabra ‘mandante’, del término es incorporado por el articulista.

Las pasiones de los hombres llevan a la parcialidad y la venganza (entre otros), cuando falta el terror hacia algún poder que haga cumplir las leyes de naturaleza que son contrarias a dichas pasiones naturales. Hobbes asegura que el único modo de erigir un poder común capaz de defenderlos de los riesgos de la condición de guerra es conferir todo su poder y fuerza a un hombre o a una asamblea de hombres, que pueda reducir todas sus voluntades por pluralidad de voces a una voluntad.

Ello equivale a elegir a un hombre o asamblea de hombres que representen su persona; reconociéndose cada uno como autor de lo que pueda hacer o provocar quien representa a su persona en asuntos de paz y de seguridad común, y sometiendo sus voluntades, una a una, a la voluntad de su representante. Afirma que ello es más que consentimiento, es unidad de todos ellos en una persona hecha por pacto de cada hombre con cada hombre, como si todo hombre debiera decirle a todo hombre: *“autorizo y abandono el derecho a gobernarme a mí mismo, a este hombre o asamblea de hombres, con la condición de que tú abandones tu derecho a ello y autorices todas sus acciones de manera semejante”* (Hobbes, *Leviatán*, 1980, p. 267).

Considera Hobbes, que la multitud así unida en una persona se llama REPÚBLICA, en latín, CIVITAS y esta es la generación de ese gran *Leviatán* o *Dios Mortal* a quien le debemos nuestra paz y defensa, pues mediante esta autoridad concedida por cada individuo en particular en la república, administra tanto poder y fuerza, que su terror la capacita para formar las voluntades de todos en el propósito de paz; y en él (temor), consiste la esencia de la república, que *DEFINIDA*, *“es una persona cuyos actos ha asumido como autora una gran multitud, por pactos mutuos de unos con otros, a los fines de que pueda usar la fuerza y los medios de todos ellos, según considere oportuno, para su paz y defensa común”* (Hobbes, *Leviatán*, 1980, p. 267).

Seguidamente sentencia que quien carga con esa persona se llama SOBERANO y su posesión se llama *poder soberano*; los demás, son SÚBDITOS. El poder soberano se alcanza de dos maneras. Una, natural, como la guerra; la otra, por pactos o acuerdos voluntarios entre los hombres. A esta última puede llamarse una república política o república por *institución*, de la que hablará a continuación (Hobbes, *Leviatán*, 1980, pp. 263-268).

Insiste Hobbes que la república es instituida cuando una multitud de hombres acuerdan *cada uno con cada uno* que a un cierto hombre o asamblea de hombres se le concederá POR MAYORIA el *derecho a representar* a la persona de todos ellos, o sea, el derecho de ser su *representante*. Avanza diciendo que todos ellos, tanto quienes *votaron a favor* como quienes *votaron en contra*, *autorizarán* las acciones y juicios de ese hombre o asamblea y que de ese acto de institución se derivan todos los derechos y facultades de aquel o aquellos a quienes resulta conferido el poder soberano por el consentimiento del pueblo reunido (Hobbes, *Leviatán*, 1980, p. 268).

Justo aquí, termina el discurso explícito sobre la institución de la república por parte de los hombres anteriores a ella. Tras el discurso explícito que se acaba de reseñar, se detectaron interesantísimos sentidos implícitos que junto con lo literal forman parte de la realidad narrativa que se va a interpretar.

### ***3. Entendiendo los contenidos explícitos: primer elemento de la realidad narrativa de Leviatán***

#### ***3.1. Algunas claridades previas***

Se han venido mencionando, sin clarificar, algunas nociones. Entre ellas están, la realidad narrativa, los sentidos implícitos, la categorización de los sentidos implícitos. En tal virtud, antes de avanzar, es imprescindible esclarecer esas nociones, pues sirven de marco de referencia para la ejecución del ejercicio interpretativo que va a realizarse.

##### ***3.1.1. A cerca de Leviatán como realidad investigable***

Como todo estudio e investigación politológica, el presente ejercicio interpretativo se enfocó en la realidad contenida de los primeros dieciocho capítulos de *Leviatán*. La pesquisa inició con una exploración inicial, a través de una lectura tradicional de los contenidos explícitos narrados por Hobbes. Esa primera lectura condujo a otra de tipo interpretativo, en la que se detectaron sentidos implícitos subyacentes tras la narración expresa.

En consecuencia, la objetividad sometida a estudio mediante la investigación que se presenta en este artículo, está constituida por la sumatoria de dos elementos que estructuran esa realidad: los contenidos explícitos y los sentidos implícitos. A la misma se ha denominado, *realidad narrativa*, por lo que, en adelante, cuando se use esta expresión, se aludirá al objeto de estudio abordado.

##### ***3.1.2. Sobre la noción de sentido implícito y realidad a la que aluden***

Sobre esta noción se ha conceptualizado suficientemente desde la epistemología, de modo que, para evitar repeticiones, en este artículo solo se insistirá que éstos y las intencionalidades no expresadas de manera directa por Hobbes, encajan dentro de lo que, de manera genérica, la academia considera sentidos implícitos; es decir, aquello que, tras la narración explícita, él sugirió de manera tácita en su texto. Sobre tal concepto se puede consultar a Losada y Casas, acerca del macromolde hermenéutico (Losada & Casas, 2008); o para mayor

profundidad, también se puede rastrear a Bauman, en torno a la hermenéutica como búsqueda de los sentidos no expresados por el autor (Bauman, 2010).

En el caso específico de *Leviatán*, se detectaron dos grandes categorías de sentidos implícitos que aluden a su propia realidad, una instrumental y otra conceptual; cada una, integrada por sus propios componentes. Las dos categorías deben ser enunciadas interpretativamente, usando conceptos propios de la ciencia Política o de las áreas con las que teje interdisciplinariedad.

### **3.1.3. Sobre la noción de enunciado interpretativo**

¿Qué son los enunciados interpretativos que se introducen en este artículo? En respuesta puede afirmarse que, entre los contenidos explícitos interpretados y la interpretación presentada en este artículo, median unos elementos lingüísticos a los que aquí se denominan, enunciados interpretativos, mediante las cuales se categorizan los sentidos implícitos. Dichos elementos permiten el desentrañamiento de lo implícito en la obra y pueden definirse – o por lo menos, entenderse – como expresiones incorporadas a la reflexión por el hermeneuta, que al hacer explícitos los sentidos implícitos, facilitan la producción de conocimiento.

¿Por qué dichos enunciados son importantes para ejecutar el desentrañamiento de *Leviatán* que se está realizando? Su importancia para esta reflexión radica en que ellos constituyen el referente a partir del cual se ejecuta el ejercicio hermenéutico y se produce conocimiento. Por ejemplo, al someter a interpretación la delimitación temporal implícita, *específica de Leviatán*, se desentrañan manifestaciones de política preestatal que en una lectura literal no es posible detectar.

¿Pero cuál es la base teórica sobre la cual se fundamentan los enunciados interpretativos? Respecto al uso adecuado de las palabras en los escritos científicos, muchos autores han formulado tesis reconocidas y sólidas, pero tal vez fue Sartori (1996) quien mejor abordó el asunto en, *La política, lógica y método en las ciencias sociales*, texto en el que el tratadista propone un mecanismo para superar exitosamente el problema de la ambigüedad o equivocidad de las palabras y eliminar los consiguientes malentendidos que ello pueda generar. Al respecto el autor afirmó: “... cada autor debe declarar con qué significado utiliza



*una palabra determinada*” (Sartori, *La Política Lógica y Método en las Ciencias Sociales*, 1996, p. 67).

En ese entendido, el hermeneuta es el más obligado a declarar el significado e incluso el sentido con el que utiliza una palabra, sobre todo, cuando ésta deviene de su labor interpretativa; dado que, en ese especial caso, con dicho vocablo o expresión, está refiriéndose a un escrito cuya autoría no le pertenece, al cual le está encontrando la intencionalidad y/o el sentido no expresado, o expresado implícitamente por el autor interpretado (aquellas palabras a las que éste les ha asignado un significado de manera expresa, no admiten interpretación); por esta razón es casi lícito u obligatorio exigirle al intérprete usar expresiones no empleadas en el texto que interpreta; y más aún, es obligación exigirle que exponga la conexión o vínculo entre sus términos interpretativos y los planteados de manera implícita en el texto que somete a hermenéutica. Este requerimiento de conexidad permite verificar la pertinencia de la interpretación realizada, en términos de fijar el sentido y la intencionalidad que un tratadista deseó transmitir de un texto; y por decirlo así, en ello reside su importancia.

Así, al sentido implícito que alude al transcurso del tiempo (o delimitación temporal), como realidad tácita, que, tal como se verá adelante, está relacionada con la delimitación temporal, se le categorizó con la expresión *estado de cosas preestatales*. A la que sugiere una realidad conceptual, se enunció, *red implícita de conexión instrumental*, de la que interpretativamente se infieren los elementos que permitirán confirmar o refutar la hipótesis de trabajo.

Puede cerrarse esta claridad afirmando que, una vez detectados los sentidos implícitos estrechamente vinculados con lo explícito, hay que enunciarlos o categorizarlos interpretativamente, lo que implica nombrarlos usando nociones disciplinares ya existentes o plantear unas que se adecúen específicamente a la narrativa del texto.

#### **3.1.4. Sobre la evidencia o prueba de los sentidos implícitos**

Afirmar que en el texto Hobbesiano se encontraron sentidos implícitos no deja de sonar simplista, de hecho, el asunto raya en lo subjetivo mientras no se exhiban evidencias de ello. Ahora, la pregunta es ¿cómo probar que los sentidos implícitos existen y por lo tanto forman parte de la realidad narrativa de *Leviatán*? Éstos se prueban localizándolos, o sea,

rastreándolos tras lo que Hobbes sí expresó de manera explícita. Localizarlos, implica enunciar, de manera muy breve, los contenidos explícitos tras los cuales hay sentidos implícitos.

Es importante anunciar que la interpretación que va a adelantarse en la parte final de este artículo se erige sobre la base de las evidencias que van a suministrarse sobre el componente explícito y el implícito de la realidad narrativa de *Leviatán*. Ello quiere decir que el asunto de las evidencias es determinante para la reflexión, por lo que se le dedicará un tramo importante de los contenidos del escrito.

La necesidad de evidenciar es tan vigorosa, que obliga a hacer permanentes referencias a la reseña o al texto y ello genera una percepción inicial de aparente reiteración; no obstante, es muy importante decir que, así se vuelva más de una vez sobre un apartado del texto o de la reseña, la finalidad de ese retorno es probar aspectos que la reseña o el texto no logran transmitir de manera explícita sobre ese apartado. Es muy oportuno que si se en adelante surge esa percepción aparente de reiteración, se verifique qué aspecto quiere evidenciarse con ella. Aclaradas estas nociones, se tiene una ruta más expedita para avanzar con siguiente aspecto de esta reflexión interpretativa.

### **3.2. De la literalidad a la hermenéutica**

Como el de cualquier texto, el contenido literal de *Leviatán* es susceptible a un enriquecedor ejercicio hermenéutico. La exploración inicial al contenido literal de *Leviatán*, evidenciada mediante la reseña que precede, dejó claro que, *la descripción*, es una de las principales características de ese escrito. Este rasgo fue anunciado de manera expresa por el autor desde la Introducción al texto, cuando planteó: “Para describir la naturaleza de este hombre artificial, consideraré... el hombre, los convenios, la República cristiana y el reino de las tinieblas...” (Hobbes, *Leviatán*, 1980, p. 118).

En virtud de la primacía de lo descriptivo, esa primera exploración, terminó siendo un ejercicio intensamente provocador para inducir a un segundo rastreo de tipo hermenéutico enfocado en buscar y localizar sentidos o intencionalidades no planteadas de manera explícita por el autor.

Gracias a ese ejercicio fue posible detectar las dos categorías de sentidos implícitos ya anunciadas. La primera alude al paso del tiempo o delimitación temporal como realidad narrativa implícita y se compone de cuatro momentos que se categorizan de la siguiente manera: el momento de la antropología física, el de la otredad, el momento de la ius-política y finalmente, el de la Representación Política. La segunda categoría – la conceptual – apunta a la singular noción de *Política* que Hobbes sugirió de manera implícita, pero ésta será abordada más adelante.

Se confirma entonces que la realidad narrativa del texto está integrada por la sumatoria de dos elementos: los contenidos explícitos y los sentidos explícitos hallados tras aquellos.

### ***3.3. Entendiendo los contenidos explícitos***

Ya reseñados los contenidos explícitos, se está obligado a demostrar que se hizo una lectura ajustada a esa realidad. Así las cosas, puede entenderse que esos dieciocho capítulos están integrados sintácticamente por los siguientes elementos: primero, el componente descriptivo de acontecimientos o acciones humanas anunciado por Hobbes (adquisición de facultades sensibles, condición de guerra, leyes de naturales y pacto o convenio); componente que es explícito y notoriamente predominante. Segundo, permanentes definiciones explícitas que apuntalan la descripción. Tercero, constantes referencias expresas al uso que el hombre anterior a la República hace de las facultades sensibles que describe, así como a la finalidad que persigue u obtiene con dicho uso. Por último, esporádicas pistas explícitas de conexión entre definiciones y el momento de la institución de la república.

Esos cuatro elementos explícitos, conforman una sub-realidad narrativa, también taxativa, que en este artículo empezó llamándose *sistema explícito de elementos narrativos*, que es transversal a los dieciocho capítulos. Por transversalizar los dieciocho capítulos, aun siendo explícito, se hace difícil de asir y de localizar; razón por la que es imprescindible demostrar que existe, y para poder evidenciarlo, hay que extraerlo del gran contexto formado por los variados contenidos narrados en esos acápite.

#### ***3.3.1. Evidencias del sistema explícito de elementos narrativos***

Este sistema transversal está estructurado por todos los nombres asignados a las facultades sensibles adquiridas por el hombre, por todas sus definiciones, por las conexiones entre definiciones, por todos los usos que los hombres les dan a sus facultades, por todas las finalidades que persiguen al usarlas; y finalmente, por algunas pistas de conexión de estos elementos con el momento de la institución, asuntos sobre los cuales, a continuación, se aportarán evidencias.

### ***3.3.1.1. Evidencia de los nombres asignados a las facultades sensibles, de sus definiciones explícitas y de la conexión entre esas definiciones***

Se espera que la evidencia aportada en la reseña sobre los nombres y sus definiciones se fortalezca con el siguiente rastreo que pone de manifiesto la conexión explícita entre definiciones (en el entendido de que, en estricto rigor científico, hay que demostrar su vínculo). Esta es una de esas ocasiones en que se genera la equívoca percepción de reiteración de contenidos, pero se insiste, aquí eventualmente se citan, pero para demostrar que forman parte de un sistema que la narración Hobbesiana expresa no logra traslucir.

Lo primero que hace Hobbes, entre los capítulos I y III, es definir el *pensamiento singular* como una representación o apariencia de un objeto exterior al hombre. Seguidamente, lo vincula a los cinco sentidos a cuyas facultades o habilidades denomina *fantasía*<sup>4</sup>; y a ésta la conecta con la *imaginación*<sup>5</sup>, que es la retención de lo percibido por los sentidos, y con la *imaginación o memoria* y con la *experiencia* que es mucha memoria. Se llama *entendimiento*, cuando un hombre expresa su imaginación con palabras. Al hombre le es peculiar el entendimiento de su voluntad, de sus concepciones y pensamientos a través del discurso. Cuando el pensamiento surge en series o secuencias, la consecuencia es un *discurso mental*.

A la búsqueda de causas y efectos los conecta con el tiempo pasado (causas), a lo que llama *remembranza* y con el futuro (efectos, secuela, consecuencia), a lo que llama *previsión* o

---

<sup>4</sup> En *Leviatán*, la *fantasía* no es una cualidad de la mente, sino, la habilidad propia de cada uno de los cinco órganos de los sentidos. Es importante dejar clara esta noción, porque él repetirá en varias oportunidades esta palabra, y el significado que debe darle el lector, tiene que ser el que el autor le otorgó. Pero la mayor importancia reside en que la *fantasía* de la realidad que el hombre preestatal se forma (por ejemplo, de la condición de guerra), tiene una enorme incidencia en la institución de la república.

<sup>5</sup> Algo semejante a lo descrito en el pie de página anterior, ocurre con algunos otros términos, en especial con la palabra, *imaginación*.

*prudencia*. Los efectos generados por una causa están ligados a la facultad de la *conjetura* y quien mejor conjetura es quien más versado e instruido está en una materia, es decir, es quien tienen mejores *signos*. Los sentidos y la facultad de pensar vienen implantados de manera natural en el hombre. Las demás facultades de las que habló posteriormente se cultivan por el esfuerzo y el estudio y proceden de la invención de la *palabra*, *el discurso* o el *lenguaje*.

Seguidamente, en el capítulo IV, Hobbes conectó el *lenguaje* (facultad posterior) con el *pensamiento* (facultad anterior), pues, mediante el *uso* que le dan a aquel, los hombres registran éste, lo recuerdan (memoria/remembranza) y se los declaran. Continuó ampliando la cadena de conexiones, planteando que el *modo* (referencia implícita a lo instrumental o práctico) en que el lenguaje o la palabra sirve para *rememorar* es la imposición de *nombres*. Gracias a ello, los hombres transforman el reconocimiento de las consecuencias de cosas *imaginadas* en la mente en un reconocimiento de las consecuencias de los *nombres*.

A continuación, el autor afirmó que sujeto a nombre es todo cuanto puede ser sumado o restado, a lo que los latinos llamaban *ratio*, y los griegos, *razón*; facultad que el autor definió como cálculo de consecuencias de los nombres. En tal entendido, lo que Hobbes hizo fue establecer una nueva conexión entre una facultad sensible de imponer nombres (el *lenguaje*), con la de la *razón*, abordada en el capítulo V, que es cálculo de las consecuencias de los nombres (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 150). Además, cuando un hombre escucha un discurso, palabra o lenguaje y posee su significado, entonces se dice que *comprende*.

El siguiente paso en la narrativa, consistió en abordar la facultad sensible de *las pasiones* (capítulo VI), pero introdujo el tema estableciendo su conexión con las facultades previamente descritas; explícitamente, con el sentido, la fantasía, el pensamiento y la imaginación. Afirmó que las pasiones son movimientos dentro del cuerpo llamados *esfuerzos*, que se dan antes que los movimientos externos. Cuando el esfuerzo es hacia algo, es *apetito* o *deseo*, y cuando se aparta, es *aversión*, que son las dos pasiones por excelencia.

Seguidamente vinculó al deseo con lo bueno y, a la aversión, con lo malo y habiendo prometido establecer los *nombres* que los hombres acordaron para nombrar las pasiones, hizo una larga lista de esos apelativos para nombrarlas. Conectó los apetitos y aversiones (las pasiones), con la *ponderación*, que es la suma total (razón) de éstos hasta que la cosa sea o

realizada o abandonada y la llamó así, porque es un límite a la libertad del hombre de hacer o no hacer, según sus apetitos o aversiones. Al último apetito o aversión que se adhiere a la acción o a la omisión, Hobbes lo llamó *voluntad*, o sea, el último apetito de la ponderación. Justo en este momento, conectó estas facultades sensibles posteriores (pasiones, ponderación y voluntad), con dos anteriores. Las conectó de manera explícita con la *previsión* y, de manera implícita, con *la razón*, cuando afirmó que en la ponderación los apetitos y aversiones surgen de la *previsión* (mención expresa a cualidad sensible anterior) de las buenas y malas consecuencias y secuelas (alusión tácita a la *razón*) de la acción ponderada.

A continuación, conectó el discurso y la pasión por conocer, con sus fines o finalidades. En el capítulo VII afirmó que en todo *discurso* gobernado por el *deseo* de conocer hay un *fin* que se alcanza o se abandona. Dichos fines son básicamente dos: la generación de opinión y la producción de *ciencia*, que es conocimiento de la consecuencia de los nombres; vinculando así el lenguaje (nombres), con los fines del discurso. (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 169).

En el apartado VIII, introdujo un concepto nuevo, el de los *talentos* vinculándolo con dos facultades que ya había abordado: las *pasiones* y la *razón*. Se refirió por primera vez a la rapidez de pensamiento (imaginación) y a la firme dirección hacia un *fin* determinado, capacidades a las que llamó *talentos naturales*. Afirmó que hay hombres lentos de movimiento y difíciles de ser movidos y que ello se debía a la diferencia de las *pasiones*. En cambio, el talento adquirido por instrucción es la *razón*, que se basa en el recto uso del lenguaje y produce ciencia, mismo al que ya se había referido con anterioridad.

El poder de los hombres está determinado por sus medios actuales para (finalidad) obtener un bien futuro aparente. Éste es natural (como las facultades corporales y mentales) e *instrumental*, que consiste en el poder natural utilizado para (finalidad) adquirir más; asunto que narró en el capítulo X (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 189). De esta manera, Hobbes articuló todas las facultades sensibles, con el poder.

Por ‘maneras’, Hobbes entendió el camino que los hombres toman para (finalidad) conseguir sus fines (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 199) y se diferencian en parte por la diversidad de *pasiones* de los hombres, en parte por la diferencia de conocimiento u opinión acerca de las causas que producen un efecto deseado, o sea, de *razón*. Afirmó que la inclinación de toda la

humanidad es ir poder tras *poder*, lo cual solo se asegura consiguiendo más poder; y los más poderosos – los reyes – lo aseguran mediante guerras externas y leyes internas. Esa insaciable sed de poder inclina a la competición, la enemistad y la guerra.

Los hombres son iguales en *facultades corporales y mentales* (a las que acabó de definir como *poder*) y de esa igualdad de *capacidades (medios)* surge la igualdad en la esperanza de alcanzar los *finés*, por lo que derivan enemigos y en su *camino* (manera) hacia su fin, se esfuerzan en destruirse. Todo lo evidenciado arriba, sucedió en un momento al que más adelante se denominará interpretativamente, momento de la antropología física.

En el capítulo XIII, en un momento al que abajo se enunciará como momento de la otredad, Hobbes llamó *condición de guerra* a esta situación de igualdad prolongada en el tiempo sin que haya entre los hombres un *poder común* que los obligue al respeto y, afirmando, que los hombres no derivan placer alguno de estar juntos allí donde no hay poder capaz de imponer respeto entre todos ellos. Seguidamente, enumeró las tres *pasiones* que lo inclinan a la paz (temor, deseo y esperanza) y además reveló la manera en que la *razón* puede llevar a los al acuerdo: sugiriendo adecuados artículos de paz. En el capítulo XIV, en el momento al que se denominará el de la ius-política, describió las dos primeras leyes de naturaleza dictadas por la *razón*, que asegurarían la paz entre los hombres (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 227-228). Este ejercicio implicó la incorporación de un lenguaje más jurídico, por parte de Hobbes.

Después de ello, estableció la fórmula ritual consistente en nombres para lograr que una multitud de hombres se haga una persona mediante la representación. De esta manera, Hobbes sentó doctrina que los hombres tomaron al pie de la letra en el momento al que se categorizará como el de institución o de la representación Política, acto que se consumó en el capítulo XVII (y resumió en el primer párrafo del XVIII), cuyo contenido es un compendio, un condensado o una amalgama de todo lo que dijo en los apartados anteriores, por lo que hay que leerlos y entenderlos al tenor de lo dicho en los primero dieciséis capítulos; y no, apegándose al significado literal de las palabras usadas en esa narración.

### ***3.3.1.2. Evidencia sobre las ocasionales referencias explícitas a los usos y las finalidades perseguidas por los hombres con el uso de sus facultades***

El siguiente componente del sistema explícito de los elementos narrativos consiste en algunas menciones a los usos que los hombres le daban a sus facultades y las finalidades que perseguían al usarlas. La primera alusión de este tipo está relacionada con el uso de la palabra, discurso o lenguaje. Dice el texto que el *uso* general que el hombre le da a los nombres (o a la palabra), es transformar el discurso mental en discurso verbal o convertir una secuencia de pensamientos en una de palabras; transformación que tiene dos *finalidades*.

La primera es registrar y recordar las consecuencias de los pensamientos del hombre, con lo cual los recuerdan por lo que el primer *uso* de los *nombres* es servir de marcas de *remembranza*. La segunda finalidad de la palabra, *cuando muchos utilizan las mismas* (como la multitud a la hora de instituir la república) consiste en *indicar* lo que piensan lo que desean, lo que temen o es objeto de otra pasión diferente; y para este uso, los nombres se *LLAMAN signos* (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 140).

El autor planteó que el modo en que el *lenguaje* sirve (es útil, es *usado*) para *rememorar* la consecuencia de causas y efectos consiste en la imposición de *nombres*, y en su conexión. Afirmó luego que gracias a la imposición de nombres, los hombres transforman el reconocimiento de las consecuencias de los *pensamientos* (cosas *imaginadas*), en un reconocimiento de las consecuencias de los *nombres* (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 141). Luego, frente al primer *uso* de del *lenguaje*, Hobbes afirmó que consiste en la definición correcta de los nombres (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 144).

Otra referencia expresa al uso y finalidad de una facultad sensible, fue la atinente al de la *razón*. El uso y finalidad de esta facultad sensible consiste en comenzar en las primeras definiciones (*de nombres*) acordadas por los hombres y a partir de allí, establecer relaciones de una consecuencia a otra (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 150). Por último, se refirió al *fin* o *finalidad* del discurso y de la pasión por conocer. Afirmó que en todo *discurso* gobernado por el *deseo* de conocer hay un *fin* que se alcanza o se abandona. Dichos fines son básicamente dos: la generación de opinión y la producción de *ciencia*, que es conocimiento de la consecuencia de las palabras (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 168).

### ***3.3.1.3. Evidencia sobre las eventuales pistas de conexión entre las definiciones de las facultades y sus usos y finalidades, con el momento de la institución***



La primera pista de conexión instrumental entre las definiciones de las facultades y sus usos y finalidades, con el momento de la institución; la brindó Hobbes, hablando de las series de pensamientos. Afirmó que del *deseo* (facultad definida como *pasión* en capítulo VI) brota el *pensamiento* (facultad capítulos I y II) de *medios* (poder) que producen cosa parecida a lo deseado y así sucesivamente hasta llegar al comienzo del propio poder del hombre. Pero además también conectó dichas series con la búsqueda de causas y efectos (consecuencias), es decir, con la *razón*; facultad que definirá en el capítulo V (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 134).

El autor aportó la segunda pista, hablando del lenguaje. En este caso, conectó una facultad con la institución de la república. Afirmó que, sin el *uso del lenguaje*, no habría existido entre los hombres ni *república* ni *sociedad* ni *contrato* ni *paz*. (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 139). La siguiente pista de conexión, en este caso, de las *pasiones* con el acto de la institución de la república, la aportó cuando afirmó que lo bueno y lo malo se toma de la naturaleza del hombre en donde no hay *república* o, *de la persona que los representa* cuando *sí hay república* (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 159).

Luego de definir el *poder* de los hombres, el discurso Hobbesiano anticipó otra pista de conexión entre éstas y el acto de la institución de la república. En concreto, afirmó que el mayor poder humano está compuesto con los poderes de la mayoría de los hombres unificados por el consentimiento en una persona como acontece con el poder la república (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 189).

Una vez estipuladas las dos primeras reglas o leyes de la razón, la descripción establece de manera explícita una serie de nombres con sus respectivas definiciones, que constituyen otra pista implícita de conexión entre la razón, las leyes de naturaleza y la república. Ello quiere decir, que todos los elementos que definen la esencia del contrato celebrado entre los miembros de la multitud (acordaron ente ellos, la renuncia a su derecho de naturaleza), y los elementos del pacto sellado entre ésta y su representante (la multitud hecha una persona, entregó lo suyo en el acto y permitió que su representante cumpliera con la suya en un tiempo posterior determinado), fueron establecidos por las definiciones narradas en el capítulo XIV, y no, por la mecánica del pacto mismo; descrita entre los capítulos XVI y XVIII.

Los nombres y sus definiciones que más determinan la esencia del pacto de institución y también de la república son: primera, lo que constituye *renuncia* y lo que constituye *transferencia al derecho*. En el primer caso, se abandona el derecho, sin consideración en quien recaiga el derecho abandonado. La transferencia consiste en transmitirlo teniendo en consideración en quien recae el derecho transferido. Segunda, *la forma* en que se renuncia o se transfiere un derecho (declaración mediante *signos voluntarios*). Tercera, *el contrato* (transferencia mutua de un derecho). Curta, *pacto o convenio* (cuando uno transfiere y deja que el otro cumpla en tiempo posterior o futuro) (Hobbes, *Leviatán*, 1980, pp. 229-231).

Las demás definiciones y estipulaciones contenidas en el resto del capítulo XIII, hacen referencia a los derechos que los hombres abandonan al representante, por lo que éste podrá ejercerlos sin limitación alguna, pues a partir del momento de la transferencia aquel queda con la libertad que éstos tenían.

Hasta acá se ha localizado en el texto, y por lo tanto demostrado, que Hobbes creó un *sistema explícito de elementos narrativos* que transversaliza los dieciocho capítulos que se van a interpretarse. Lo más sintético que puede decirse de él, es que todas las facultades sensibles forman parte de una cadena de herramientas o instrumentos prácticos que los hombres terminaron operando con la finalidad de instituir la república. La primera finalidad significativa que lograron, en dirección a la institución, haciendo uso de esas herramientas, fue hallar de la ley de naturaleza. La segunda fue convertirse en persona, y la tercera, producir el Estado.

Lo último que debe afirmarse en torno a este elemento de la realidad narrativa del texto, que se ha denominado provisionalmente, *sistema explícito de elementos narrativos*, es que, tras esos contenidos textuales, se detecta un sentido implícito que se enuncia con la expresión, *red implícita de conexión instrumental*, como enunciado del que, interpretativamente, se desprenden dos elementos con gran poder para probar o refutar la hipótesis de investigación: la conexidad de un número muy específico de facultades sensibles y su instrumentalidad aplicada al momento de la institución. Seguidamente, se abordarán los sentidos implícitos, es decir, el otro elemento de la realidad narrativa de *Leviatán.*, luego de lo cual se estará *ad portas* de la interpretación o desentrañamiento de *Leviatán.*

#### ***4. Localizando los sentidos implícitos: segundo elemento de la realidad narrativa de Leviatán***

Esa lectura inicial, brindó pistas sobre algunas intencionalidades y sentidos no expresados directamente por Hobbes, lo que estimuló para realizar una segunda de corte interpretativo en la que, efectivamente, se detectaron *sentidos implícitos* que también forman parte de la realidad del texto. Por ejemplo, tras la descripción de los primeros dieciséis capítulos se localizó la temporalidad preestatal implícita, y articulada a ella, se localiza la singular noción de *Política* que Hobbes sugirió de manera implícita en su discurso<sup>6</sup>.

El propósito de los siguientes párrafos es abordar los sentidos implícitos desde cuatro perspectivas: una, localizarlos y nombrarlos. Dos, mencionar de manera genérica la realidad a la que aluden. Tres, demostrar que existen como realidad narrativa en la descripción de *Leviatán*, y, cuatro, enunciarlos o categorizarlos.

Los dos primeros propósitos se abordarán brevemente en un mismo subtítulo, y los dos restantes, en otro; este sí de mayor extensión, como quiera que se trata de otro aspecto de la evidencia sobre la que se erigirá la interpretación final. Estos asuntos constituirán insumos teóricos para realizar la labor interpretativa y para la producción de conocimiento que se pretende.

##### ***4.1. Localización de los sentidos implícitos, sus nombres y la realidad a la que aluden***

Ya se comentó que, tras la narración explícita, en *Leviatán* se detectaron dos categorías y cada una esta conformada por sus propios elementos. Se dijo que la primera se nombró como delimitación temporal implícita y se refería a la realidad el paso del tiempo en el que transcurren los acontecimientos descritos por Hobbes. As su vez, ese sentido implícito está estructurado por cuatro elementos o momentos hiticos: el de la antropología física, el momento de la otredad, el de la ius-política y el de la institución o de la Representación Política.

---

<sup>6</sup> Ha de aclararse, que no se recurrió a la noción de política de ningún autor para determinar que la Representación Hobbesiana tiene carácter político, porque se descubrió que Hobbes estableció de manera implícita su propia concepción sobre ese punto; y eso justifica que la misma solo pueda develarse por desentrañamiento.

La segunda categoría se nombró, sentido implícito conceptual y alude a la noción Hobbesiana implícita de política preestatal, como realidad narrativa. Este sentido implícito está conformado por una red implícita de conexión instrumental, tejida a partir de los nombres de unas facultades sensibles específicas, desagregadas del sistema explícito de elementos narrativos. Integrado a ello, están las definiciones de esas facultades, los usos que los hombres les dan y las finalidades que persiguen con esos usos; lo que hace que la red adquiera un vigoroso contenido instrumental o práctico.

Ambas categorías de sentidos implícitos se localizan, de manera genérica, a lo largo de los dieciocho capítulos, pero se podrá ubicar de manera más específica, a media que se vayan evidenciando los elementos que integran cada una de las categorías; por ejemplo, el momento de la antropología física se localiza en los primeros doce capítulos.

#### ***4.2. Prueba y enunciación de los sentidos implícitos***

Antes de aportar evidencias sobre los sentidos implícitos detectados en *Leviatán*, es pertinente insistir en que ellos aluden a una realidad narrativa y además recordar que, en las ciencias sociales, la realidad casi siempre requiere ser nombrada, enunciada o categorizada en términos disciplinares.

##### ***4.2.1. Prueba, localización y categorización del sentido implícito de orden instrumental***

En este acto demostrativo se omitirán en gran medida las citas (solo se recurrirá a ellas, cuando sea estrictamente necesario), dado que los contenidos directos están abundantemente referenciados en la reseña, donde se hacen frecuentes referencias al texto fuente. No obstante, si se hacen referencias sobre asuntos ya referenciados, es pertinente recordar que la finalidad es evidenciar aspectos que la reseña no logró resaltar.

Inobjetablemente, en su discurso sobre la república, Hobbes alude de manera implícita a una delimitación temporal o al transcurso del tiempo, el cual fácilmente puede demarcarse, pues hay un hecho inocultable, relevante y detonante que parte en dos su narración: la producción de la república. En ese entendido es apenas de perogrullo afirmar que en la obra se sugiere un antes y un después del Estado. Este estudio interpretativo se centra por completo en la temporalidad anterior a la creación del animal artificial.

Si bien en el mapa o panorama global de esa preestatalidad se aprecia un punto donde inicia y otro donde termina, ya mirando en detalle, puede decirse que dicha temporalidad se divide en los ya mencionados cuatro momentos hiticos, también implícitos, que le dan sentido y concreción al paso del tiempo. Como el objetivo es demostrar que el transcurso del tiempo existe como realidad narrativa implícita y, por ende, ante la inexistencia de referencias textuales que permitan precisar la temporalidad, la evidencia se soportará a partir de la ubicación esos momentos en el texto.

#### ***4.2.1.1. Prueba y categorización del primer momento de la preestatalidad implícita***

A este momento se le categorizó como el de la antropología física. La realidad implícita vinculada al primer momento subyace tras la narración explícita de los acontecimientos mediante los cuales, a través de un proceso de imitación de la naturaleza (o de apropiación de ella), los hombres adquirieron facultades sensibles. Ese prolongado momento inició cuando el hombre adquirió su primera facultad sensible, el pensamiento y terminó cuando adquirió *maneras*, como facultad que lo habilita para escoger entre varios caminos que lo conducen a lograr los *finés* que persigue.

Esquemáticamente puede ubicarse en el siguiente segmento del texto: el hombre, movido por la presión que el medio ejerce sobre sus cinco sentidos, adquirió la capacidad de pensamiento, capítulos I a III, además, desarrolló el discurso, palabra o lenguaje y definió sus fines; capítulos IV y VII. Se apropió de la razón y las pasiones, apartados V y VI. Desarrolló talentos intelectuales y supo cuáles son sus materias de conocimiento, acápite VIII y IX. Logró poder y definió los caminos para alcanzar lo que deseó, capítulos X y XI. Usó la religión para satisfacer su inclinación natural por búsqueda de causas, capítulo XII<sup>7</sup>.

A lo largo de ese momento, los hombres adquirieron un número restringido de cualidades (que podrían denominarse, principales) y uno más amplio de facultades secundarias o

---

<sup>7</sup> Las fuentes citadas en este y los siguientes párrafos, son extremadamente genéricas en consideración a que en la reseña contenida en los dos primeros capítulos se hicieron citas muy específicas. Para la correspondiente verificación, se remite a esos apartados de este artículo, y, preferiblemente, al texto fuente. Además, en este artículo no se tuvieron en cuenta los contenidos del capítulo XII – sobre la religión – porque, a todas luces, fueron incorporados más como una expresión de las creencias subjetivas de Hobbes, que como una argumentación coherente con a tanta objetividad expuesta en los capítulos precedentes.

derivadas de las primeras. Seis de las principales, y las derivadas de ellas, vinieron naturalmente implantadas en el hombre (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 137). El resto, fueron adquiridas por el estudio y el esfuerzo. Las seis principales son los cinco sentidos (corporales) y el pensamiento (mental), de ellas se derivan facultades muy importantes para el hombre instituir la república.

Algunas derivadas de esas seis principales son: la imaginación, la memoria, la experiencia, el entendimiento, la serie de pensamientos, la remembranza, la previsión y los signos (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 125-136). Al lenguaje, facultad principal, le están asociadas: la imposición de nombres, el reconocimiento de las consecuencias de los nombres, la noción de verdad, las definiciones, la ciencia y la comprensión (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 138-148).

De la razón, que es la siguiente cualidad sensible principal, se deriva y afianza la cualidad de hacer ciencia y, seguramente por ello, la razón tiene un gigantesco poder instrumental para instituir el Estado (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 148-156). De las pasiones se derivan: el movimiento voluntario o esfuerzo de apetito o deseo y de aversión, el amor y el odio, lo bueno y lo malo. También se derivan no menos de otras treinta y seis pasiones entre las que se destaca *el terror*, pasión que *no le sobreviene a nadie salvo en una aglomeración o multitud de personas*. Finalmente, se derivan dos moduladores de todas ellas: la ponderación y la voluntad (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 156-168).

La siguiente facultad principal es el discurso y sus resoluciones. De la misma se derivan la opinión, – nuevamente – la ciencia, la conciencia, y la creencia (de creer) (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 168-172). Le siguen los talentos intelectuales, de los cuales se desprenden la rapidez de pensamiento y la firme dirección hacia un fin, la igualdad y la diferencia, el distinguir, el discernir y el juzgar, el buen juicio, la discreción y la razón; de la que ya Hobbes había hablado (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 172-185).

El poder es una facultad de enorme valor dentro del discurso Hobbesiano sobre la república. Está dividido en poder natural y poder instrumental. El primero se percibe en las facultades corporales o mentales que se describieron hasta ese momento. El poder instrumental se deriva en no menos de otras veintidós expresiones, dentro de las que se destaca el mayor de los

poderes humanos que es el compuesto con los poderes *de la mayoría de los hombres unificados en una persona natural o civil* (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 189-198).

La última de las facultades sensibles que Hobbes describió fue la de las maneras. De ésta se desprende la competición y la obediencia a un poder común (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 199-208). Como corolario, Hobbes menciona que los hombres tienen una inclinación por la búsqueda de causas, a la cual vincula con la religión (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 208-221).

Mediante su inequívoca y puntual ubicación dentro del texto, queda evidenciado que, tras esa narración explícita, existe un periodo de tiempo o momento implícito, durante el cual el hombre preestatal adquirió facultades sensibles. Dada la importancia que durante este transcurso tuvo la relación de los hombres con el medio, como instrumento mediante el cual aquellos adquirieron sus facultades sensibles, que estructuraron su cuerpo y su mente, a este sentido implícito y a la realidad narrativa a la que alude, se le enunció interpretativamente – se insiste – *momento de la antropología física*.

#### ***4.2.1.2. Prueba y categorización del segundo momento de la preestatalidad implícita***

Se le categorizó, momento de la otredad. Su realidad narrativa relacionada se detecta tras la descripción explícita sobre la igualdad que caracterizó a los hombres en estado natural, tanto en capacidades mentales como en destrezas corporales (facultades sensibles, poder natural), sobre cómo esta igualdad los condujo a desatar una relación permanente de inseguridad entre ellos, a la que Hobbes llamó, *condición de guerra*; y también, sobre como utilizando dos cualidades sensibles (las pasiones y la razón), pueden *prever* o anticipar que tiene la posibilidad de superar la referida condición, en procura de garantizar la vida individual y sobre todo la grupal (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 222-227).

Tras esa narración taxativa sobre el relacionamiento entre los hombres, tanto a nivel individual como incipientemente grupal, se detecta un sentido implícito que por primera vez alude a la relación existente entre el uso práctico que los hombres le den a una facultad sensible (la *previsión*), y el logro de ciertas finalidades individuales y grupales. En el caso de la condición de guerra, para lograr la preservación de los individuos, pero, ante todo y, sobre todo, la preservación del grupo. En virtud de la relevancia implícita que se detectó entre el

uso de las facultades y el logro de finalidades grupales que se narró en este momento, a dicho sentido implícito se le enunció, como quedó dicho, *momento de la otredad*.

#### **4.2.1.3. Prueba y categorización del tercer momento de la preestatalidad implícita**

El tercero se enuncia como el *momento de la ius-política*. El componente explícito de esa realidad narrativa se refiere a un tiempo cuando los hombres ejercían su derecho a gobernarse en libertad a sí mismos y decidieron conjurar el peligro que les imponía la condición de guerra y, usando la razón, diseñaron o crearon las Leyes de Naturaleza que le limitó dicha libertad. Antes de estipular la primera y la segunda ley, Hobbes hizo una inapelable distinción entre derecho y ley (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 228).

Otro acontecimiento explícito, vinculado al momento implícito de la *ius-política* se refiere a la fórmula que los hombres usaron para, mediante una ficción eminentemente jurídica, producir una realidad altamente política: la transformación de muchos hombres en una única persona, capaz de transferir derechos. El relato de este tercer momento abarca los capítulos XIV, XV y XVI (Hobbes, Leviatán, 1980, pp. 227-259).

En un acto magistralmente colectivo, muchos hombres se convierten en una única persona capaz de transferir derechos. Si en el momento de la otredad tuvieron un primer atisbo de pensamiento grupal, al *usar* la facultad de la *previsión* para proyectar la posibilidad (futura) de salir de la condición de guerra, utilizando la razón; en el momento de la *ius-política*, pasaron de la posibilidad a la realidad y empezaron a asegurar la paz, aplicando la primera y la segunda ley de naturaleza: buscar la paz y renunciar a su derecho a toda cosa (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 229).

#### **4.2.1.4. Prueba y categorización del cuarto momento de la preestatalidad implícita**

El cuarto momento, en clave interpretativa, categóricamente es *el de la institución o el de la Representación Política*. La narración textual de Hobbes hace referencia al tiempo en que la multitud, convertida en una sola persona, celebra un contrato entre ella (pues hombre a hombre renuncian a su derecho), acuerda los derechos que va a transmitir e inmediatamente después, elige por mayoría a un hombre o asamblea de hombres para que los represente,



protocoliza con su representante un pacto o convenio (ya que la persona de la multitud entrega su derecho en el acto, mientras deja que el representante cumpla con lo suyo en un tiempo posterior), le transfiere los derechos que hasta ese momento tenía cada individuo y acuerdan que a partir de ese momento sea él o ella quien los ejerza; instituyendo de esa manera la república.

En la redacción del acto de institución, Hobbes no mencionó explícitamente ninguno de esos nombres, en cambio, redactó la siguiente fórmula ritual en la que, dicho sea de paso, los usó todos, aunque de manera implícita: *“autorizo y abandono el derecho a gobernarme a mí mismo, a este hombre, o a esta asamblea de hombres, con la condición de que tú abandones tu derecho a ello y autorices todas sus acciones de manera semejante”* (Hobbes, *Leviatán*, 1980, p. 267).

El autor le dedicó a este momento los capítulos XVII y XVIII, en particular el primer párrafo de este último apartado, pues de ahí en adelante, aborda el asunto de los derechos que la multitud le transfiere al representante en el pacto de institución (Hobbes, *Leviatán*, 1980, pp. 263-268).

Pedagógicamente, pueden resumirse de la siguiente manera los primeros dieciocho capítulos de *Leviatán*, en clave de los cuatro momentos que integran la temporalidad preestatal implícita: en primera instancia (momento de la antropología física), los hombres se relacionan con el medio y adquieren cualidades sensibles. Gracias al uso que les dan a éstas, el relacionamiento entre ellos se torna problemático y riesgoso, por lo que necesitan solucionar el problema (la condición de guerra) y eliminar el riesgo de muerte individual y grupal (momento de la otredad). En una tercera instancia (momento de la ius-política), gracias también al uso de sus facultades, diseñan las leyes de naturaleza y, además, muchos hombres se convierten en persona; y en un cuarto momento final, el de la Representación Política, llegan a un acuerdo y eligen a un representante que le brinde la seguridad que necesitan.

#### ***4.2.1.5. Enunciación interpretativa de los cuatro momentos propios de la temporalidad preestatal implícita***

Ahora, la articulación de esos cuatro momentos generó un complejo *estado de cosas* que detonó en la institución de la república, por lo que, en *Leviatán*, la cronología se mide más en unidades de acontecimientos que, en unidades de tiempo, pues Hobbes no precisó de manera expresa un tiempo en años o siglos en el que se desarrolló su descripción, pero sí describió una serie de acontecimientos.

Esta es claramente una perspectiva fenoménica y difusamente cronológica y eso hace que la expresión, delimitación temporal implícita, sea lingüísticamente imprecisa para expresar el paso del tiempo al que de manera tácita aludió Hobbes en su obra. Por eso se adopta, la expresión '*estado de cosas preestatales*' como enunciado interpretativo, pues alude específicamente al tiempo transcurrido desde que el hombre empieza a adquirir cualidades sensibles, hasta el instante inmediatamente anterior a la institución de la república.

Queda así demostrado que en *Leviatán* existe una temporalidad preestatal implícita a la que en este artículo se enuncia interpretativamente como *estado de cosas preestatales*. También queda claro que es de la hermenéutica de esta temporalidad, de donde se puede confirmar o refutar el carácter Político de la Representación planteado por Hobbes en su texto.

#### ***4.3. Prueba y categorización sentido implícito de orden conceptual***

Con total certeza, el andamiaje interpretativo nodal contenido en este artículo gira en torno al sentido no expresado por Hobbes, de naturaleza conceptual; y más específicamente, de esencia política. Luego de someter a interpretación ese complejo sistema explícito, se detectó una red implícita de conexión instrumental y se detectó también que, al desentrañarla, se revela una idea o concepto que Hobbes nunca expresó de manera taxativa, sobre política preestatal.

La diferencia entre el *sistema explícito de elementos narrativos* y la *red implícita de conexión instrumental* es que el primero, como ya quedó evidenciado, es amplio; mientras la red es más compacta o restringida. El sistema está estructurado por todos los nombres de las facultades sensibles adquiridas por el hombre, por todas sus definiciones y conexiones entre definiciones, por todos los usos y todas las finalidades que Hobbes incluyó de manera expresa en su escrito; asuntos de los cuales ya se aportaron evidencias inobjtables.

En cambio, *la red*, está tejida por ocho nombres de facultades sensibles y sus respectivas definiciones articuladas entre sí que, a su vez, se conectan con sus usos y con sus finalidades. Las ocho facultades se dividen en cuatro principales (el pensamiento, el lenguaje, la razón y las pasiones) y cuatro<sup>8</sup> secundarias: dos modalidades de pensamiento (la previsión y la remembranza) y dos modalidades de las pasiones (la ponderación y la voluntad). En el discurso Hobbesiano sobre la república, esta red se urdió de una manera tal, que, la *razón*, su uso y finalidad, terminó siendo el eje que determina la operatividad del tejido en su totalidad.

Pero antes de ser probada (asunto se abordará en el apartado final de este artículo), la red necesita ser especificada, ante todo, en cuanto a su conexidad e instrumentalidad o utilidad práctica, vistas a partir de los cuatro momentos de la preestatalidad.

De no haber conectado, en el momento de la antropología física, los nombres de las facultades con sus definiciones, y a éstas, con la idea de los usos y la de las finalidades a alcanzar, la red sería notoriamente retórica y hasta demagógica. De hecho, al integrar esos dos componentes, la red adquirió una dimensión innegablemente instrumental, en la cual, lo sensible terminó teniendo una connotación tremendamente práctica, pues la razón y las pasiones se convirtieron, en el momento de la otredad, en los medios actuales (*poder*) a disposición de los hombres, para obtener el fin futuro de la paz mediante la producción de la república.

La primera articulación implícita entre facultades que Hobbes realiza es entre la imposición de nombres (manifestación del lenguaje) y la razón (cálculo de consecuencias de los nombres), facultad que se logra por el correcto uso de éstos. Este asunto es tan importante en la ruta hacia la república, que es oportuno anticipar que previo al momento de la institución, en el de la otredad, los hombres preestatales no tuvieron que conocer la consecuencia de sus actos, sino, las consecuencias de los nombres; como la de la *condición de guerra*, que era la muerte.

Pero la orientación práctica del discurso sobre las facultades sensibles definitivamente tomó forma en el capítulo VI, cuando Hobbes tendió tácitamente el puente entre la razón, la pasión

---

<sup>8</sup> Recuérdese que el sistema está conformado por más de ocho facultades sensibles principales y más de setenta secundarias.

y la acción. Este gigantesco, pero casi imperceptible conector, lo construyó a través de las nociones de *ponderación* y *voluntad*. Gracias al uso de estas facultades, vistas como se consignó en primer acápite de este artículo, los hombres fueron capaces de pasar de la intención, a la acción pertinente que les garantizó instituir la república. Eso explica el paso del momento de la otredad, al de la ius-política.

Pero tal vez el conector más importante que Hobbes sugirió para lubricar el paso entre esos dos momentos, fue el de la *previsión*, una facultad sensible que el hombre adquirió en el periodo de la antropología física, la cual le permite ver una posibilidad futura de salir de la enemistad entre hombres y grupos de hombres; y con ella, alejarse del peligro de muerte individual y grupal. Infortunadamente, por alguna razón, propuso el conector de manera tan discreta y modesta, que es casi imperceptible; aunque su incidencia es detonante. Cautamente expresó, como ya se reseñó, que existe una posibilidad de salir de esa enemistad, consistente en parte en la razón y en parte en las pasiones.

Y cuando los hombres convierten esa posibilidad en realidad, es cuando encuentran las leyes de naturaleza, y, además, es cuando muchos hombres se convierten en persona; con lo cual detonan en propiedad el tercer momento del estado de cosas preestatales: el de la ius-política. La razón (léase, el conocimiento de las consecuencias de los nombres) les permite encontrar las diecinueve leyes de naturaleza; siendo las dos primeras, esenciales para convencerse de contratar (acordar) ente ellos, la renuncia a su derecho de naturaleza. Pero además de ello, hay dos agregados importantísimos: los hombres definieron nombres y palabras tan extremadamente específicas, que le darían al acto de institución, precisión de ciencias puras y duras; y, además, mediante una ficción jurídica, muchos hombres se convirtieron en una persona.

La red implícita de conexión instrumental inició su implícita función operativa en el momento de la antropología física, asignando nombres a facultades sensibles, conectando esas definiciones y a éstas con los usos y las finalidades. Continuó en el de la otredad, instrumentalizando la razón para recordar causas y prever consecuencias de la enemistad entre hombres y grupos de ellos. Avanzó hasta el momento de la ius-política, permitiéndole a los hombres usar la razón como herramienta para encontrar artículos de paz (las leyes de naturaleza), para convertir a muchos hombres en una persona; y también, para asignar

nombres de tremendo valor operativo que serían usados como manual de uso en el momento de la institución.

Para terminar de especificar la red, debe decirse que, gracias a su carácter práctico, entre las palabras con ese poderoso valor de hacer del momento de la institución o de la Representación Política un ritual de características tan precisas, están: contrato, pacto o convenio, signos, cesión y renuncia de derechos. La Representación es la ficción mediante la cual, siguiendo dicho manual, muchos hombres se convierten en una persona capaz de transferirle a un hombre o asamblea de hombres, el derecho de naturaleza que hasta ese momento tenía cada individuo en particular; y con este marco se termina el momento de la multitud e inicia el cuarto momento de la preestatalidad que le dará paso a la sociedad y a la república.

El cuarto momento, el de la institución, fue un instante de muy corta duración, comparado con los tres momentos que le precedieron, pero exhaustivamente cargado de política, por lo cual requiere de una prolija interpretación. Este fugaz momento no es irruptivo, pero sí disruptivo. No lo es, porque fue producto de una dialéctica anterior en la que los hombres, usando las facultades sensibles adquiridas durante los tres momentos anteriores planearon, proyectaron y previeron su celebración. Pero es disruptivo, porque interrumpe la lamentable dinámica de relacionamiento entre los hombres de la condición de guerra e instaura la del relacionamiento social.

## **5. Desentrañando a Leviatán: interpretación**

### **5.1. Sobre la noción de desentrañar y su incidencia en los contenidos del acápite**

En el contexto de la presente reflexión, desentrañar, implica interpretar los elementos tácitos para producir conocimiento. Para cumplir esta labor, el referente será la realidad narrativa de *Leviatán*, o sea, los contenidos explícitos, sentidos implícitos y los enunciados interpretativos que se incorporaron, se evidenciaron y se enunciaron o categorizaron, ya que ellos son el referente sobre el cual versa la interpretación.

### **5.2. Interpretación**

Desde el comienzo de este artículo se afirmó que la Representación Hobbesiana es Política, no por lo que sucedería inmediatamente después de la producción del *hombre artificial*, sino, por lo que sucedió *inmediatamente antes* de su creación. Como se verá a continuación, la expresión, *inmediatamente antes*, debe entenderse de manera restrictiva, y también, extensiva.

De manera restrictiva, porque lo que sucede estrictamente antes de la institución, incide de manera preponderante, determinante e incuestionable en la naturaleza política de la Representación. De manera extensiva, porque esa *carga política implícita* también está determinada por lo que ocurrió mucho antes del momento puntual de la institución, más específicamente, durante el estado de cosas preestatales. A continuación, se exponen las razones.

Sobre la temporalidad preestatal ya se ha inferido su valor interpretativo para producir conocimiento: se puede insistir en que, en *Leviatán*, tras la narración explícita, hay un sentido temporal implícito que alude a un antes y a un después de la república; y que, en esa temporalidad tácita residen los elementos (también tácitos) que le imprimen el carácter Político a la Representación Hobbesiana. Ahora, para revelar esos elementos, se recurrirá a la hermenéutica de la red implícita de conexión instrumental.

Dicho sea de paso, su instrumentalidad es el primer aspecto por el que la red le confiere dicho carácter a la Representación de Hobbes. Ella fue el instrumento que los hombres usaron para instituir la república política, aplicando la facultad sensible de la razón y en beneficio de todos, lograr la paz. Significa que las facultades sensibles condensadas en la razón son un instrumento o uso práctico, y no, un rebusque retórico. Esta identidad, tendrá enorme peso en la noción Hobbesiana implícita de política preestatal que va a revelarse en la parte final.

El segundo aspecto por el cual la red le confiere carácter político a la Representación Hobbesiana es la conexidad entre los elementos que la integran. Como esta connotación de la red es tan relevante para la interpretación que empieza a adelantarse, es preciso hacer la trazabilidad a dicha conexidad, para de esta manera, especificar y evidenciar la red.

La primera traza que permitió empezar a hacer visible el sistema del cual se desagrega la red es la siguiente: en *Leviatán*, la permanente asignación de nombres a las facultades sensibles, acompañada de constantes definiciones de dichos nombres y de conexiones entre definiciones; empieza a perfilar la red instrumental y definitivamente termina resaltándola, cuando se identifica la siguiente regularidad – para usar términos disciplinares – de la realidad narrativa: la razón es el eje que articula, y en tono al cual gira, el resto de facultades con sus respectivos usos y finalidades. De esa articulación de usos, depende el poder instrumental de toda la red.

Así debe entenderse la razón: como una cualidad sensible en la que se condensan y confluyen las otras que los hombres adquirieron previamente. Hobbes le asignó ese nombre, luego la describió como una facultad de la mente y, por último, la definió como *cálculo (adición y sustracción) de las consecuencias de los nombres convenidos para caracterizar y significar nuestros pensamientos* (Hobbes, *Leviatán*, 1980, p. 149).

Sí, la razón condensa facultades tales como la memoria, la experiencia, la remembranza, la previsión, el lenguaje; facultad que, asignando nombres y conectándolos, sirve para recordar la consecuencia de causas y efectos... *sin lo cual no habría existido entre ellos ni república, ni sociedad, ni contrato, ni paz*. Con la imposición de nombres, se transforma el reconocimiento de consecuencias de cosas imaginadas, en reconocimiento de consecuencias de los nombres.

Ese impresionante pero inadvertido poder de la razón reside en la siguiente sutileza: los hombres – se insiste – al momento de usarla para diseñar la ruta que los conduciría la institución, no tuvieron que conocer las consecuencias de sus actos, sino, las consecuencias de los nombres. Por eso, Hobbes hizo un anuncio monumental cuando, en el momento de la otredad, afirmó que los hombres tenían una posibilidad salir de la condición de guerra, consistente en parte en las pasiones, en parte en **su razón**. Igual trascendencia tiene la afirmación que hizo en el de la ius-política, cuando aseveró que una ley natural es un precepto encontrado por la razón.

Pero ¿por qué la facultad de la razón así definida y así usada le confiere implícitamente carácter político a la Representación Hobbesiano? Por este motivo: porque fue usada, no por un individuo, sino por un grupo; para el beneficio futuro del grupo, y de contera, el del individuo (el bien futuro aparente era la preservación de la vida y la obtención de seguridad grupal y también la individual). No en vano, a partir del momento de la otredad, las referencias al hombre empiezan a difuminarse, hasta casi desaparecer en el momento de la ius-política; en donde empieza a emerger la multitud, hasta quedar totalmente posicionada en el momento de la institución.

La segunda huella que permite develar el sistema implícito de conexión conceptual consistió en las frecuentes alusiones a los usos de las facultades sensibles y a las finalidades que los hombres persiguen con esos usos. Esas alusiones a usos y finalidades las hizo Hobbes, casi al mismo tiempo que al proponer su definición.

La gigantesca importancia y resonancia de estos dos aspectos vinculados a las facultades reside, uno, en que las facultades sensibles fueron instrumentos, herramientas prácticas, aplicables y aplicadas por los hombres; y dos, en que, al usarlas, la finalidad de los hombres era proteger la vida del grupo y la del individuo.

Para demostrarlo se abordará la tercera traza, ese rastro se encuentra entre los capítulos XIV, XVII y en el primer párrafo del XVIII, correspondientes a los momentos de la ius-política y de la institución o de la Representación Política. De ellos se puede afirmar sin ambages que en el primero, gracias al uso de la razón los hombres encuentran las leyes de naturaleza y la multitud se convierte en persona, y que, en el segundo momento, los hombres anteriores a la



república celebraron, con precisión milimétricamente, una secuencia de actos que son aplicaciones o **usos** prácticos de nombres y sus respectivos significados asignados y estipulados en las leyes de naturaleza; es decir, por la razón.

En efecto, el momento de la ius-política le asignaron nombre y significado al *contrato*, a la *transferencia de derechos*, a la *renuncia*, al *pacto o convenio*. Ya en el momento de la institución o de la Representación Política, los hombres siguieron al pie de la letra esas estipulaciones de las reglas de la razón. Fue así como entre los hombres de la multitud, celebraron un *CONTRATO* de abandono del derecho en modalidad de *RENUNCIA*, porque en coherencia con lo establecido por la ley, ellos renunciaron mutuamente (contrato) al derecho a gobernarse a sí mismos, sin importar en quien recayera el beneficio (renuncia). Entre la multitud convertida en una persona y el representante, se selló un *PACTO O CONVENIO* de abandono del derecho en modalidad de *TRANSFERENCIA*, porque aquella hizo entrega inmediata de su derecho a gobernarse, mientras éste cumpliría en el futuro con la protección (pacto o convenio); además, dicha entrega se hizo en consideración de la persona en quien recaía la entrega (transferencia) (Hobbes, *Leviatán*, 1980, pp. 229-231).

Queda evidenciado que la red implícita de conexión instrumental existe como realidad narrativa en *Leviatán*. También queda especificado que ésta tiene un carácter preponderantemente práctico, el cual se expresa parcialmente en el momento de la institución. Parcialmente, porque pese a la manera como el uso de la razón determina actos de institución como el contrato y el pacto o convenio, en ese ritual los hombres también ejecutan solemnidades que no estaban estipuladas en las leyes de naturaleza y que también tienen una poderosa carga política.

En la narrativa sobre el momento de la institución, es decir, en el que el estado de cosas todavía era preestatal y por lo tanto aún no existía ni real ni formalmente el Estado, Hobbes utiliza de manera explícita, tres términos de contenido totalmente político. Uno, el verbo *elegir*. Dos, el verbo *votar*, y tres, el sustantivo *mayoría*. Sí, describiendo la que, según él, es la única forma que la multitud tenía de erigir un poder, afirmó que es confiriendo todo su poder y fuerza a un hombre o asamblea de hombres; y luego afirmó: “... *Lo cual equivale a elegir a un hombre o asamblea de hombres que represente a su persona...*” (Hobbes, *Leviatán*, 1980, p. 267).

Dos, ya en el capítulo XVIII, explicando cuando una *república es instituida*, aludió de nuevo al pacto, afirmando que, lo es, cuando los hombres acuerdan que a un hombre o asamblea de hombres se le concederá *por mayoría* el derecho a representar a la persona de todos ellos. Y seguidamente, utilizó el tercer término de índole total e incuestionablemente político, a la sazón dice: “... *Todos ellos, tanto quienes votaron a favor como quienes votaron<sup>9</sup> en contra, autorizarán en lo sucesivo todas las acciones...*” (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 268).

En realidad, a la ejecución de estas ‘técnicas’ (voto, elección, mayorías) es a lo que se apuntaba arriba cuando se afirmaba que lo que sucedió estrictamente antes de la institución, incidió de manera preponderante, determinante e incuestionable en la naturaleza política de la Representación. Ellas tuvieron ese poder, no por las técnicas en sí mismas, sino, porque representaron métodos de decisión propios de una colectividad.

La descripción Hobbesiana sobre el momento de la institución, o momento de la Representación Política, como está a punto de demostrarse, culminó con la narración de dos elementos estrechamente vinculados a la esencia del acto constitutivo. El primero, la *definición del nombre* de república de la que, parafraseándolo, dijo que era una persona de cuyos actos es dueña una gran multitud por haberlo ésta así acordado, con el fin de que use la fuerza y los medios de todos ellos para su paz y su defensa (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 267).

En la referida definición Hobbes reafirmó lo dicho dos párrafos arriba sobre el acto de institución, pero agregó un elemento enormemente valioso: la república usará *los medios de todos ellos*; es decir el *poder* que cada uno ejercía en libertad. Esta adenda pareciera descorrer el velo que cubría a la Representación Política oculta tras el acto de institución. Claro, si la multitud transfirió su poder (*el poder está determinado por los medios actuales para conseguir un fin futuro aparente*) y la política está estrechamente vinculada con el poder, entonces fácilmente podría concluirse que la Representación Hobbesiana fue representación política, pero nada es más equivoco y aparente que esa deducción.

La falacia obedece, en primer lugar, a que la multitud no transfirió su poder, transfirió su derecho de naturaleza a usarlo (Hobbes, Leviatán, 1980, p. 227); por eso es dueña de los

---

<sup>9</sup> La negrilla es agregada, no pertenece al texto fuente.

actos del representante. En segundo lugar, en *Leviatán*, la política no se entiende según criterios previos difundidos por pensadores anteriores a él. No, esa categoría se entiende según el criterio que el mismo Hobbes dejó sugerido de manera implícita en la primera parte de su obra, tal como se expondrá a continuación. Solo habría que anticiparse que, si la Representación Hobbesiana tiene carácter Político, es exclusivamente por ese criterio implícito sugerido por el autor.

¿De dónde surge el poder empírico de la red implícita de conexión instrumental para demostrar la hipótesis de esta investigación? Surge de su conexidad y de su instrumentalidad, carácter que puede resumirse así: los hombres anteriores al Estado adquirieron facultades sensibles y las usaron deliberadamente para el beneficio colectivo; y de aquí se puede inferir interpretativamente que Hobbes promovió implícitamente la siguiente noción Hobbesiana de política preestatal: en *Leviatán* la política del hombre anterior de la república es el arte de *usar* las facultades sensibles con la finalidad de lograr un beneficio colectivo, y de contera, individual.

Ahora, ¿cuándo surge la idea de beneficio colectivo y dónde se alcanza? Su primer cimiento surge en el momento de la otredad, cuando los hombres eligen preservar la vida grupal y de rebote, la individual. Se alcanza en el momento de la institución o de la Representación Política, cuando los hombres autorizaron *todas las acciones* del hombre o de la asamblea de hombres a quien eligieron para que los represente en todos los aspectos de la vida.

Hobbes nunca hizo una lista de esos aspectos, pero a lo largo del texto le asignó nombres y definió un número tan amplio de facultades sensibles, que lo que realmente hizo fue llenar de contenido los aspectos de la vida que el representante tenía que regular en beneficio de aquellos que lo eligieron. Recuérdese que las facultades sensibles se usan, es decir, se utilizan en la práctica, se convierten en acciones; en suma, son la vida. Recuérdese también la gran cantidad de modalidades de pasiones, de versiones de poder y de asuntos generales estipulados en las leyes de naturaleza.

Esos aspectos cuantitativos son importantes, porque permiten entender el asunto cualitativo del inmenso poder que la multitud hecha una persona le transfirió a su representante. No por es por otra cosa que el segundo párrafo del capítulo dieciocho dice: “*De esta institución de*

*una república se derivan todos los derechos y facultades de aquel o aquellos a quienes resulta conferido el poder soberano por el consentimiento del pueblo reunido”* (Hobbes, *Leviatán*, 1980, pp. 268-269).

Significa que, en el mismísimo acto previo a la institución, exactamente en las ya referidas diecisiete leyes de naturaleza, los hombres anteriores a la república estipularon de manera general los derechos y obligaciones que el Estado tenía que cumplir en beneficio de la colectividad; confirmando y reconfirmando su espíritu colectivo. Y para decirlo como colofón: el que todo ello haya sucedido antes de la producción del animal artificial, es lo que le confiere carácter Político a la Representación Hobbesiana.

Con base en todo lo interpretado, es posible entonces afirmar que la hipótesis de trabajo de esta investigación no se puede dar por probada por completo y sin lugar a ninguna duda. Puede aseverarse que, en el siglo XVII, Hobbes formuló una apuesta tendencialmente pragmática por la Representación, que, de facto, ésta fue Representación Política, pero que, pese a todo ello, en el texto no hay asomo de que haya sistematizado una teoría de la Representación Política.

Si se atiende bien a lo interpretado a través de este escrito, en *Leviatán*, todos los elementos que podrían darle estructura a una eventual teoría de la Representación Política, tuvieron que ser desentrañados. Eso significa que, explícitamente, Hobbes no presentó un solo argumento del que pueda entenderse que estaba sistematizando dicha teoría. Por otro lado, las evidencias aportadas no son suficientes para inferir que la intención no expresada del autor era formularla. De hecho, ésta solo empezó emerger en las producciones académicas un siglo después de *Leviatán*.

## 6. Conclusión

En su primera parte, *Leviatán* describe dos momentos del discurrir de la vida de los hombres anteriores al Estado: el momento individual y el colectivo. En el primero, los individuos adquieren cualidades sensibles y se gobiernan a sí mismos, y, en el colectivo, gracias a la utilización práctica de dichas cualidades, *prevén* la necesidad (cualidad sensible) de crear un poder que imponga el respeto entre todos. El reto que implica la producción de dicho poder es monumental y Hobbes lo supera a través de la ficción de la representación.

El estudio hermenéutico demostró que el escrito Hobbesiano articuló dos componentes que constituyeron insumos determinantes para la creación del Estado mediante la ficción de la representación. En primer lugar, un componente cualitativo, inherente a los hombres; consistente en un cúmulo de cualidades sensibles y en la capacidad de ser utilizadas por ellos de manera específica, para la creación del referido poder (la razón y la pasión fueron determinantes dentro de ese acumulado de facultades).

A lo anterior, se le articula el segundo factor: una agenda colectiva que, al ser llevada a cabo por los hombres, terminó convirtiendo en realidad la producción del Estado que los hombres habían previsto, mediante la ficción de la representación. Esa agenda indicó cómo convertir a muchos individuos en una sola persona, para dotarlos de la facultad de transferir sus derechos, y, además, estipuló la ritualidad mediante la cual muchos se podían convertir en una sola persona, transferir sus derechos y haciéndose representar por un hombre o asamblea de hombres, crearon el Estado. Puede afirmarse que esta agenda fue descrita con tal cuidado, que estableció con tremendo detalle, todos los aspectos formales que constituyen la base de la representación en *Leviatán*, pero pese a ello, Hobbes no los teorizó ni los conceptualizó.

A lo largo del presente texto se ha demostrado con suficiencia que el autor jamás utilizó de manera taxativa la expresión, *representación política*, para denominar ese acto constitutivo; por eso, se pretendió responder a la pregunta, ¿Puede inferirse que *Leviatán* contiene una inédita Teoría de la Representación Política? Luego de ejecutar un riguroso ejercicio hermenéutico para responder a dicho interrogante, se puede concluir que *Leviatán* no contiene, de manera explícita, una teoría sistemática ni sistematizada de la representación política, pero que, tras su descripción explícita, el texto sí presenta elementos o argumentos

implícitos que permiten hablar interpretativamente; y sin contradecir al autor, de una representación política.

Para llegar a esta conclusión fue imprescindible interpretar la primera parte de la obra Hobbesiana, correspondiente a la preestatalidad, como un sistema interrelacionado formado por cuatro categorías en el que la primera descripción (la antropología física) encaja con la segunda (otredad) y éstas dos, acompañan con las dos restantes – ius-política y representación política, respectivamente.

Con lo anterior, se puede afirmar que el hombre preestatal no adquirió por azar cualidades sensibles, las adquirió para superar la dinámica individual, reconocer al otro, adquirir sentido colectivo de protección y de vida, y para prever la necesidad de crear un poder que les asegure la protección a todos. Con miras a crearlo, los hombres encontraron, gracias a la facultad de la razón, la fórmula para convertir a muchos hombres en una sola persona capaz de transferir sus derechos a un hombre o asamblea de hombres que los representara.

También, dichos hombres preestatales diseñan un marco jurídico – las diecinueve leyes de naturaleza – que fijarán los límites dentro de los cuales todos realizarán el pacto de la transferencia de derechos entre ellos y también delimitarán los derechos del representante. Por lo tanto, el último acto del hombre preestatal consistió en consumir dos ritualidades. En la primera, pactan ceder cada uno a cada uno sus derechos, hasta que el penúltimo le transfiera al último. Y el segundo acto, se da cuando los derechos de todos ellos son contenidos por el hombre o asamblea de hombres que previamente habían elegido; y es justo en ese momento que queda instituida la república política, a través de tal representación política.

Se reitera entonces la conclusión de que la naturaleza política de la representación Hobbesiana procede de una interpretación sistemática de los contenidos de la primera parte del texto. Es innegable que la obra describe una temporalidad anterior y una posterior a la institución de la república o del Estado. Todo cuanto sucedió en esa cronología previa tuvo, en última instancia, propósito colectivo y de ello derivó el carácter Político la Representación en *Leviatán*, descripción en la que la política preestatal consiste en el arte de *usar* las facultades sensibles con la finalidad de lograr un beneficio colectivo; siendo la producción del Estado, el mayor de ellos.

En esa perspectiva, también puede concluirse que en el escrito Hobbesiano, la representación es política, a pesar del hecho de que los derechos de la multitud hayan recaído en el soberano. Al fin y al cabo, al habérselos transferido, eran plenamente conscientes (por la utilización de la facultad de la razón) de que los depositaban en cabeza de un monarca, quien a partir de ese momento los ejercería en su nombre, razón por la que desde el principio se dijo que, en el texto, la representación fue política por lo que sucedió inmediatamente antes de la producción del Estado, y no, por lo que sucedió inmediatamente después de su creación.

## *Bibliografía*

- Baldi, B. M. (2016). La teoría de la representación política en el estado moderno. Córdoba, Argentina. Recuperado el 29 de X de 2020, de <https://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/13858/2016000001504.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bauman, Z. (2010). *Hermenéutica y Ciencias Sociales*. Londres.
- Biglieri, P. (2004). Sociedad civil, ciudadanía y representación: el debate de los clásicos de la modernidad. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 43-81.
- Bobbio, N. (1995). *Thomas Hobbes*. México: Fondo de cultura económica.
- Cebrián Zazurca, E. (2013). *Sobre la democracia representativa: un análisis de sus capacidades e insuficiencias*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Espósito, R. (2015). *Communitas origen y destino de la comunidad*. Buenos Aires, Argentina.
- Hobbes, T. (1651). *Leviathan or mather, forme & Power of a Common - Walth Ecclesiaticall and Civil*. (A. Crooke, Ed.) London, England. Recuperado el 12 de 10 de 2021
- Hobbes, T. (1980). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesíastica y civil* (Segunda ed.). Madrid, España: Editorial Nacional. Recuperado el 25 de 09 de 2020, de <http://pdfhumanidades.com/sites/default/files/apuntes/95-Hobbes-Leviatan%20%28completo%29.pdf>
- Hobbes, T. (1992). *Leviatán. Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. (F. d. Económica, Ed.) México, Ciudad de México, México. Recuperado el 28 de 02 de 2021, de <https://filosofiapolitica3unam.files.wordpress.com/2015/08/hobbes-thomas-leviatan-fce-completo.pdf>
- Losada, A., & Casas, R. (2008). *Enfoques para el análisis político*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Pitkin, H. F. (2014). *El concepto de representación*. Madrid: Doce Calles.
- Ramírez Echeverri, J. D. (sin de sin de 2010). *Thomas hobbes y el estado absoluto: del Estado de razon al Estado de terror*. Recuperado el 20 de 08 de 2017, de <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/55e0d52c-27ba-4e16-95d2-2aa13d932777/Hobbes+del+Estado+de+razon+al+Estado+de+terror.pdf?MOD=AJPERES>
- Sartori, G. (1996). La Política Lógica y Método en las Ciencias Sociales. Recuperado el 09 de 03 de 2021, de <https://cienciapolitica1ucalp.files.wordpress.com/2016/02/sartori-la-politica-logica-y-metodo-en-las-ciencias-sociales-cap3-cual-metodo.pdf>
- Sartori, G. (2008). Falta de formación conceptual en política comparada. *Revista Latinoamericana de política comparada*, 1, 17-65. Recuperado el 11 de 01 de 2022, de [http://politicacomparada.com/ediciones\\_anteriores/Vol%201,%20Revista%20Lat.%20de%20Politica%20Comparada.pdf](http://politicacomparada.com/ediciones_anteriores/Vol%201,%20Revista%20Lat.%20de%20Politica%20Comparada.pdf)



Sartori, G. (2012). Malformación de los conceptos en política comparada. Recuperado el 11 de 01 de 2022, de [https://issuu.com/jshm00/docs/sartori\\_-\\_malformaci\\_n](https://issuu.com/jshm00/docs/sartori_-_malformaci_n)

Zarka, I. C. (1995). *Hobbes y el pensamiento político moderno*. Paris: Herder.

Zarka, I. C. (1997). *Hobbes y el pensamiento político moderno*. Barcelona: Herder.

## ANEXO ACLARATORIO

<sup>i</sup> En el texto fuente, Hobbes utilizó varios vocablos para referirse al Estado. En este artículo se privilegia la palabra *república*, escrita en minúscula sostenida.

<sup>ii</sup> El título original del escrito Hobbesiano es, *Leviathan or the Matter, Forme & Power of a Common-wealt Ecclesiasticall and Civill (f1)*. El título impreso en la carátula de la versión PDF usada como fuente secundaria es, LEVIATAN O LA INVENCION MODERNA DE LA RAZON; no obstante, en su página 111 se presenta una traducción del título original en los siguientes términos: LEVIATAN O LA MATERIA FORMA Y PODER DE UNA REPUBLICA ECLECIASICA Y CIVIL. Se presume que el nombre asignado en la carátula corresponde más al contenido de una extensa introducción hecha a dicha versión por Carlos Moya, y que, por eso, el título original es traducido páginas adelante. En relación con la traducción del término Common-wealt como, *República*, es pertinente aclarar que acá se reproduce textualmente el título del texto electrónico; independientemente de que el vocablo del inglés británico sea traducido como *Mancomunidad*.

<sup>iii</sup> Para estructurar el presente artículo se consultaron tres versiones de *Leviatán*. Primera, el texto base, versión PDF, sobre el cual se hizo claridad en el anterior numerador romano. Ésta no permitía hacer búsquedas inteligentes dentro del texto, y además, se creyó necesario cotejar la traducción de algunas palabras con la de otro texto; por esta razón se optó por apoyarse en una segunda versión PDF, pero finalmente, la asesora del trabajo de grado, la profesora María Dolly Cuartas Henao, suministró una versión en inglés que fue de enorme utilidad. Las tres están debidamente reseñadas en la bibliografía.

<sup>iv</sup> Hobbes utilizó varias maneras de escribir la palabra república. Lo hizo utilizando mayúsculas sostenidas, mayúscula inicial y minúscula sostenida. Como en esta parte del hemisferio occidental suele tener importancia a manera como se escriben las palabras, se anuncia que en este escrito se optó por usar minúsculas sostenidas. La razón es sencilla, en el escrito consultado como fuente, así aparece mayoritariamente escrita esa palabra.

<sup>v</sup> El término, *institución*, será frecuentemente usado en la narrativa de este artículo, pero se usará para transmitir la idea de la *institución de la república*. No tendrá otro significado.

<sup>vi</sup> El autor de este artículo se redacta con mayúscula inicial la palabra Dios, para conservar la esencia del escrito Hobbesiano y cree importante hacerlo saber.

<sup>vii</sup> A lo largo del primer acápite de *Leviatán*, se hará alusión repetidamente a una gran cantidad de definiciones que Hobbes planteó. El uso continuo de significantes y significados es una característica de ese apartado del texto, por lo que, tal cantidad de definiciones termina constituyendo un sistema con enorme importancia para este estudio interpretativo. Es por eso por lo que, al hacer la reseña de los contenidos explícitos expuestos en los primeros doce capítulos, fue necesario hacer constantes referencias a dichas definiciones, lo cual obligaba a repetir de manera permanente el verbo “*definir*” en cualquiera de sus conjugaciones. Para evitar tal cacofonía, en el primero y segundo acápite se optó por redactar la referida palabra o cualquier forma gramatical con la que se aluda a ella, entre comillas, en mayúscula sostenida y cursiva.

<sup>viii</sup> El título en inglés del capítulo IV es de *of speech*, (ver, f3., pp. 19) traducido, *el habla*, que corresponde mejor con sentido del contenido de dicho acápite, razón por la que aquí se emplea la expresión *el habla* o el término, *habla*.

<sup>ix</sup> El término, *apelaciones*, usado por el editor en la redacción del texto base, es la traducción de la palabra inglesa *apellations* (ver F3., pp. 19) que realmente traduce: *denominaciones*; es decir, es el plural de *nombrar* o *llamar* una cosa o una persona con un nombre. En ese entendido, este artículo privilegia la traducción, por lo que se utiliza el vocablo, *denominaciones*.